



MINISTERIO DE COMUNICACIONES INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL –COVIAL–

BASES DE LICITACIÓN POR EMERGENCIA ART. 95 DECRETO 29-2024 LEY DE INFRAESTRUCTURA VIAL PRIORITARIA

Proyecto:

**SP-001-2025 SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE
MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PRIORITARIA**



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
GUATEMALA

Guatemala, 2025

ÍNDICE

1	GLOSARIO	4
2	DISPOSICIONES GENERALES.....	9
2.1	OBJETO.....	9
2.2	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO	9
2.3	MARCO LEGAL APLICABLE.....	9
2.4	CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR	9
2.5	REQUISITOS FUNDAMENTALES.....	10
2.6	REQUISITOS NO FUNDAMENTALES	12
2.7	PREGUNTAS O CONSULTAS RELACIONADAS CON LAS BASES Y DOCUMENTOS	14
2.8	FORMALIDAD EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	14
3	EVALUACIÓN DE OFERTAS	14
3.1	SECCION DE COMPRAS	14
3.2	EQUIPO TÉCNICO.....	15
4	LA OFERTA.....	15
4.1	REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	15
4.2	LA OFERTA ECONÓMICA.....	15
4.3	COSTO DE PREPARACIÓN DE LA OFERTA	15
4.4	LOS ANEXOS DE LA OFERTA	16
4.5	CUADRO DE INTEGRACIÓN DE COSTOS	16
4.6	LOS PRECIOS.....	16
4.7	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS	16
4.8	PROPUESTA TÉCNICA.....	16
4.8.1	EXPERIENCIA DEL OFERENTE	16
4.8.2	EXPERIENCIA DEL SUPERINTENDENTE	17
4.9	CALIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.....	18
4.10	PRESENTACIÓN DE OFERTAS.....	18
4.10.1	PROCESO DE RECEPCIÓN, CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN	18
4.10.2	RECHAZO DE OFERTAS.....	19
4.10.3	AUSENCIA DE OFERTAS	20
5	EL CONTRATO Y SUS CONDICIONES	20
5.1	VIGENCIA DEL CONTRATO, PLAZO CONTRACTUAL E INICIO DE LOS TRABAJOS.....	20
5.2	VARIACIONES EN EL VALOR DEL CONTRATO.....	20
5.2.1	ORDEN DE CAMBIO.....	20
5.2.2	ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO	20
5.2.3	ACUERDO DE TRABAJO EXTRA	20
5.3	CLÁUSULA RELATIVA A COHECHO	21
5.4	SUBCONTRATOS.....	21
5.5	RECISIÓN Y/O TERMINACIÓN DEL CONTRATO	21
6	GARANTÍAS Y SUS TIPOS.....	21
6.1	FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA Y CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD	21
6.2	FIANZA DE CUMPLIMIENTO Y CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD	22
6.3	FIANZA DE SALDOS DEUDORES Y CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD	22
6.4	PUBLICACIÓN Y AUTENTICIDAD DE LAS FIANZAS.....	22
6.5	PROCEDIMIENTO PARA HACER EFECTIVAS LAS FIANZAS	22
6.6	SEGUROS	23
7	PAGOS.....	23
7.1	ANTICIPO	23
8	IMPUESTOS.....	23
9	SANCIONES.....	23
9.1	RETRASO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO:	23
9.2	VARIACIÓN EN LA CALIDAD O CANTIDAD	23
9.3	OTRAS SANCIONES O PENALIZACIONES	24
10	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	24
11	COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA	24
12	CLÁUSULA DE RESPONSABILIDAD	24

13	DISPOSICIONES ESPECIALES	24
14	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	24
14.1	AUDITORÍAS	24
14.3	CITACIONES	25
14.4	INSTRUCCIONES	25
14.5	COMUNICACIÓN	25
14.6	EMERGENCIAS	26
14.7	PLANIFICACIÓN PERIÓDICA DE LOS TRABAJOS	26
14.8	RECONOCIMIENTO DEL ÁREA DE TRABAJOS	26
14.9	REQUISITOS PREVIOS AL INICIO DE LOS TRABAJOS	26
14.10	DESARROLLO DE LOS TRABAJOS	26
14.11	ESTUDIOS O LICENCIAS	27
15	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	27
15.1	LIBROS Y REGISTROS	27
15.2	PERSONAL	27
15.3	SEGURO SOCIAL	27
15.4	ANOTACIONES EN BITÁCORA	27
15.5	PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD	27
15.6	TRÁNSITO EN LAS CARRETERAS	28
15.7	RÓTULOS IDENTIFICATIVOS DEL PROYECTO	28
15.8	SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD	28
15.9	EQUIPO NECESARIO PARA ENSAYOS DE CAMPO	28
15.10	ESPECIFICACIONES ESPECIALES SOBRE ASPECTOS AMBIENTALES	28
15.11	DÍAS Y HORARIOS DE SERVICIO	29
15.12	GASTOS ADICIONALES	29
15.13	OBLIGACIÓN DE INFORMAR	29
15.14	INSPECCIÓN FINAL, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	29
ANEXO 1.	FORMULARIO DE OFERTA	31
ANEXO 2.	MODELO DE CARÁTULA PARA PLICA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA Y OFERTA ECONÓMICA	32
ANEXO 3.	EJEMPLO DE CERTIFICACIÓN BANCARIAS	33
ANEXO 4.	CUADROS MODELO DE INVENTARIO DE PROYECTOS	34
ANEXO 5.	DETALLE DE PROYECTOS EN COVIAL ANTERIORES A 2025 Y DETALLE DE ADJUDICACIÓN EN GUATECOMPRAS	35
ANEXO 6.	ESPECIALIDADES REQUERIDAS POR EL TIPO DE PROYECTO	36
ANEXO 7	CALENDARIO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS	36
ANEXO 8.	CUADROS ANEXOS DE CONTENIDOS DEL PROYECTO	37

1 GLOSARIO

ADJUDICATARIO:	Oferente a quien se adjudica la negociación.
ADJUDICACIÓN DE PROYECTOS PRIORITARIOS:	Acto administrativo por medio del cual la Autoridad Administrativa Superior adjudica al oferente que haya cumplido con lo requerido en las bases y demás documentos de contratación y obtenido el mayor puntaje con base en los criterios de calificación, para el efecto se deberá tomar en cuenta lo revisado y calificado por la unidad compradora y el equipo técnico de la Unidad Ejecutora correspondiente, a cargo de la contratación de los proyectos.
ANEXO 8:	Documento que forma parte del contrato, en el cual se describe la información general del proyecto, siendo esta: la ruta, departamento, municipio, plazo de ejecución, tramos, longitud y renglones de trabajo y otras, el cual sirve como guía para que el OFERENTE elabore la hoja de cálculo de su oferta.
APROBACIÓN DEL MINISTRO:	Documentos que emitirá el Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en las diferentes fases de la modalidad especial de licitación por emergencia: a) Aprobación de la aplicación de la Modalidad Especial de Licitación por Emergencia, con base en el informe de riesgo emitido por la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres -CONRED- incluyendo el aval de la Dirección General de Caminos; y b) Aprobación del contrato administrativo suscrito por la Autoridad Administrativa Superior de la Unidad Ejecutora correspondiente y el oferente adjudicado.
AUSENCIA DE OFERTAS:	Concursos en los que no se reciban ofertas de ningún interesado; y en aquellos que, habiéndose recibido ofertas, ninguna cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas establecidos en las bases de contratación.
AUTORIDAD SUPERIOR:	Autoridad superior del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -El Ministro-.
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR:	El director de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- quien representa a dicha dependencia.
AUXILIAR DE INGENIERO:	Técnico con conocimiento de ingeniería civil, con experiencia en supervisión de proyectos de construcción y mantenimiento vial. Su función principal es auxiliar al Delegado Residente.
AVAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS -DGC-:	Se refiere al documento que extiende la DGC para respaldar el informe de emergencia emitido por la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres -CONRED-.
COMPRA DIRECTA:	Modalidad de contratación de forma directa a un oferente, por ausencia de ofertas.
CONCURSO COMPETITIVO POR MEDIO DE NOG:	Evento publicado en el portal Guatecompras, para la contratación de proyectos de reconstrucción, remozamiento, limpieza, medidas de protección, medidas de mitigación de riesgos o

medidas correctivas directas, entre otras similares, en donde existan interesados en participar y procedan a presentar sus ofertas.

CONTRATANTE:	El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.
CONTRATO:	Es el instrumento jurídico suscrito entre el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda a través de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial –COVIAL- y el CONTRATISTA de conformidad con las leyes de la República de Guatemala, en el cual se establecerán obligaciones y derechos de ambos sujetos contractuales para la ejecución de “EL PROYECTO”.
CONTRATISTA:	Persona individual o jurídica, con la que se suscribirá el contrato.
COVIAL:	Unidad Ejecutora de Conservación Vial, dependencia del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.
DELEGADO RESIDENTE:	El ingeniero civil, colegiado activo en el Colegio de Ingenieros de Guatemala y con experiencia profesional en supervisión o ejecución, que reside y representa a COVIAL en el lugar de ejecución del Proyecto. Su permanencia en el proyecto es obligatoria durante la ejecución de los trabajos.
D.G.C.:	Dirección General de Caminos, dependencia del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.
EQUIPO TÉCNICO:	Personal con experiencia técnica de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, que verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas de las ofertas recibidas bajo la Modalidad Especial de Licitación por Emergencia.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:	Son normas de carácter técnico que fijan y determinan de modo preciso la forma y modo de ejecución de los proyectos de los CONTRATISTAS, contenidas en: 1. Las Especificaciones Técnicas de COVIAL, 2025. 2. Las Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras y Puentes de la D.G.C. (Edición 2025). 3. El Manual Centroamericano de Mantenimiento de Carreteras con Enfoque de Gestión de Riesgo y Seguridad Vial, SIECA, 2010.
ESTIMACIÓN:	Expediente de cobro mediante el cual se acredita la ejecución de trabajos realizados en EL PROYECTO por el CONTRATISTA durante un período o periodos específicos.
EVENTO DESIERTO:	Es la declaratoria emitida por la autoridad administrativa superior de COVIAL, donde se haga constar que no se recibieron ofertas o que habiendo recibido, las mismas no cumplieron a cabalidad con los requisitos establecidos en las bases de contratación y demás documentos publicados.
INFORME DE RIESGO:	Declaración que emitirá la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres -CONRED-, donde se haga constar que el

tramo carretero de intervención representa un riesgo inminente a la vida o integridad física de los habitantes del país que circulan a través de la infraestructura vial prioritaria.

GOBIERNO:

La administración central gubernamental de la República de Guatemala.

**INGENIERO AUXILIAR
DEL SUPERINTENDENTE Y/O
DELEGADO RESIDENTE:**

Ingeniero Civil colegiado activo en el Colegio de Ingenieros de Guatemala, quien desempeña las funciones que le asigne el Superintendente y/o Delegado Residente, y quien lo sustituye en caso de ausencia, auxiliará en la supervisión técnica y administrativa de los proyectos, supervisando la calidad y cantidad de los trabajos. Su función principal es auxiliar al superintendente y/o Delegado Residente en sus actividades, debe permanecer todo el tiempo contractual en el proyecto.

LEY:

Ley de Infraestructura Vial Prioritaria, contenida en el Decreto 29-2024 del Congreso de la República de Guatemala.

MANTENIMIENTO DE EMERGENCIA:

Son las actividades y las intervenciones aplicadas en forma urgente por COVIAL y que se realizan como consecuencia de fuerza mayor, tal como el caso de desastres naturales, con el propósito de habilitar la vía, permitiendo así el paso vehicular. Dichas intervenciones deberán ser certificadas como tales por CONRED, previo a la realización de las mismas.

MANTENIMIENTO RUTINARIO:

Comprende todas aquellas actividades requeridas para conservar una vía de regular a buen estado, las cuales se repiten una o más veces al año. También incluye aquellas labores de reparación vial, destinadas a recuperar elementos menores, dañados, deteriorados o destruidos, tales como los barandales de los puentes, obras de drenaje menores, señalización vertical, horizontal, regional o general (SV, SH, SGR, SG) muros de retención y actividades afines; limpiezas (L), bacheos (B), bacheos específicos (Be), mantenimiento de terracerías (T), obra civil (OC), obra civil específica (OCe), defensas metálicas (DM), estaciones de control de pesos y dimensiones (E) y Puentes (P), puentes específicos (Pe).

MANTENIMIENTO PERIÓDICO:

Abarca las obras que se repiten en períodos de más de un año, para mantener la vía a un nivel de servicio de regular a buen estado. Asimismo, abarca las mejoras geométricas requeridas para una sección puntual. También, está considerada la colocación de sobrecapas sobre pavimentos deteriorados existentes.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

Consiste en actividades y obras de mantenimiento destinadas a prevenir fallas en la vía, antes de que ocurran.

MARN:

Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

MINISTERIO:

Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda (CIV).

**MODALIDAD ESPECIAL DE LICITACIÓN
POR EMERGENCIA:**

Es la contratación que se hará en forma extraordinaria con previa aprobación del ministro, justificando apropiadamente la emergencia en una modalidad de contratación directa exenta,

creada según el artículo 95 del Decreto 29-2024 Ley de Infraestructura Vial Prioritaria, para que ante riesgos ocurridos o inminentes, a la vida o a la integridad física de los habitantes del país circulando a través de la infraestructura vial prioritaria, se puedan atender de manera ágil con proyectos de reconstrucción, remozamiento, limpieza, medidas de protección, medidas de mitigación de riesgos o medidas correctivas directas, entre otras similares.

OFERENTE:	Persona individual o jurídica que presenta una oferta.
OFERTA:	Documentación presentada por la persona individual o persona jurídica, que participa en esta Licitación que contiene la correspondiente oferta económica y propuesta técnica.
PLAZO CONTRACTUAL:	Período en días calendario, meses o años del cual dispone el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto del contrato.
PLICA:	Sobre cerrado, firmado y sellado en donde se encuentra la propuesta técnica y oferta económica y todos los documentos solicitados en las presentes Bases de Licitación, el cual debe ser abierto en la fecha y hora determinada.
PREGUNTAS O ACLARACIONES:	Son los cuestionamientos que los posibles oferentes podrán realizar en el portal de Guatecompras, sobre el concurso publicado.
PRESENTACIÓN DE OFERTAS:	Acto de presentar vía electrónica a través del portal Guatecompras una oferta económica para un concurso de interés, así como la presentación de la plica el día y hora establecidos en las presentes bases.
PROYECTO:	Es toda la infraestructura vial que está comprendida en tramo o tramos carreteros que se detallan en el artículo 87 de la Ley de Infraestructura Vial Prioritaria, y el conjunto de trabajos programados para su conservación y/o supervisión.
PROYECTO SP-001-2025:	Se identifica así a proyecto: SP-001-2025 SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PRIORITARIA.
PROYECTO SIMILAR:	Proyectos, consultorías o contratos de servicios que correspondan a Supervisión de obras, en la República de Guatemala, realizadas para organismos del Estado, entidades descentralizadas, autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades, empresas públicas estatales, municipales, empresas privadas e internacionales, por medio de la cual se llevó a cabo Supervisión Técnica y Control Administrativo de Proyectos. Todos los anteriores deberán ser comprobables en GUATECOMPRAS, cuando hayan sido ejecutadas para organismos del Estado, entidades descentralizadas, autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades, empresas públicas estatales, municipales, y comprobables con contratos o finiquitos si han sido ejecutados para empresas privadas e internacionales.

**RESPUESTA A PREGUNTAS O
ACLARACIONES:**

Son las respuestas que deberán ser publicadas a través del portal de Guatecompras, en atención a las preguntas o aclaraciones planteadas por los posibles oferentes.

SICOP:

Sistema Integral de Control de Proyectos, consistente en una herramienta informática implementada por la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- para el control administrativo y técnico de los proyectos.

SIECA:

Secretaría de Integración Económica Centroamericana (Secretaría Técnica del Comité Centroamericano de Fondos Viales, COCAVIAL)

SUPERINTENDENTE:

El ingeniero civil, colegiado activo en el Colegio de Ingenieros de Guatemala, deberá tener mínimo de dos (2) años de Colegiado, con experiencia en mantenimiento vial o supervisión; quien será el representante del CONTRATISTA en EL PROYECTO, con potestad para tomar decisiones y con experiencia profesional en la ejecución de obras viales.

**SUPERVISOR/A DE PROYECTOS VIALES
PRIORITARIOS:**

Ingeniero civil, empresa individual, jurídica y/o firma consultora con quien COVIAL celebra el contrato; Responsable de velar por el cumplimiento del contrato suscrito entre COVIAL y la empresa que ejecutara el proyecto y velara por la correcta aplicación de las normas técnicas administrativas y ambientales durante la ejecución del mismo. Esta será contratada bajo la presente modalidad, considerando que atiende a una medida similar, con base al artículo 95 del Decreto 29-2024 Ley de Infraestructura Vial Prioritaria.

**SUPERVISOR REGIONAL DE CONTROL Y
SEGUIMIENTO:**

Ingeniero civil representante de la Sub Dirección Técnica de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, quien se encarga de llevar el control y seguimiento a las actividades técnico administrativas, conforme a los reportes de las supervisoras e inspecciones de campo que lleve a cabo; para así informar a las Autoridades Superiores del desarrollo de los proyectos de infraestructura vial que le asignen, conforme a la planificación presentada para la ejecución de los mismos.

VIGENCIA DEL CONTRATO:

Periodo comprendido desde la fecha de aprobación del contrato a la fecha de aprobación de la liquidación del mismo.

Bases de Licitación por Emergencia

Proyecto: **SP-001-2025 SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PRIORITARIA**

2 DISPOSICIONES GENERALES

2.1 OBJETO

El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, a través de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial –COVIAL- a efecto de contratar a personas individuales o jurídicas para la ejecución de los trabajos contenidos del Proyecto: **SP-001-2025 SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PRIORITARIA**, consistente en **SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PRIORITARIA EN LOS TRAMOS IDENTIFICADOS EN EL ANEXO 8** de las presentes bases; asimismo, para establecer los requisitos, reglas y formalidades que permitan una adecuada realización del proceso licitatorio consistente en la recepción, calificación, evaluación de ofertas y adjudicación, procede a efectuar la presente Licitación por Emergencia, mediante el detalle contenido en las presentes Bases, las características, requisitos, condiciones, especificaciones técnicas, los criterios y proceso de evaluación y adjudicación, contenidos en el conjunto de documentos que las integran y que facilitan la adecuada participación de OFERENTES, al tenor de las disposiciones de la Ley de Infraestructura Vial Prioritaria y demás marco legal aplicable.

Las situaciones no previstas en estas Bases serán resueltas por el Equipo Técnico de COVIAL.

2.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Los tramos a supervisar que conforman EL PROYECTO se encuentran indicados en “EL ANEXO 8” de las presentes bases, el cual se presentará con la OFERTA, y forman parte de las acciones necesarias para el mantenimiento de la Red Vial Prioritaria, con la finalidad de conservar en condiciones adecuadas, la transitabilidad de la misma. Los trabajos a realizar se registrarán por lo indicado en las Especificaciones Técnicas COVIAL 2025.

Para la correcta interpretación de los términos y abreviaturas utilizadas en las presentes bases, deberá utilizarse las definiciones establecidas en estas bases.

2.3 MARCO LEGAL APLICABLE

La presente licitación pública se elaboró y se registró por lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, la Ley de Infraestructura Vial Prioritaria, Resolución No.001-2022 del Ministerio de Finanzas Públicas que contiene las Normas para el uso del sistema de información de contrataciones y Adquisiciones del Estado – GUAATECOMPRAS-, el Acuerdo Gubernativo 170-2018, Acuerdo Ministerial 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Acuerdo Ministerial 563-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas y sus reformas, Guía de procedimientos para la implementación de la Modalidad Especial de Licitación por Emergencia según Decreto 29-2024 del Congreso de la República de Guatemala “Ley de Infraestructura Vial Prioritaria” aprobada mediante Acuerdo Ministerial No. 507-2025 del Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, y demás disposiciones legales aplicables.

2.4 CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR

Podrán participar las personas individuales o jurídicas que estén interesadas y cumplan las condiciones siguientes:

1. Cada OFERENTE podrá presentar tres (3) ofertas para los eventos de la modalidad de Licitación por Emergencia 2025 de COVIAL. Se considerará como intento cada oferta presentada, ya sea en forma física o electrónica a través del portal de GUAATECOMPRAS.
2. Las personas individuales o jurídicas que participen en eventos de Licitación por Emergencia no podrán participar en los eventos de supervisión relacionados con el mismo proyecto y viceversa.
3. El OFERENTE que presente ofertas en diferentes eventos de supervisión de Licitación por Emergencia podrá incluir al mismo delegado residente para efectos de presentación de oferta, sin embargo, en caso de ser adjudicado, se considera condición general de participación a observar por parte del equipo técnico en los eventos a calificar, el numeral 2.4.4.
4. El DELEGADO RESIDENTE que figure en un evento adjudicado de COVIAL del año 2025 como SUPERINTENDENTE o DELEGADO RESIDENTE no podrá ejercer como delegado residente en la supervisión de Licitación por Emergencia 2025, por lo tanto, las ofertas en las que figure serán rechazadas.
5. A los OFERENTES que participen en varios eventos de Licitación por Emergencia del año 2025 se les podrá adjudicar un (1)

evento como máximo de ejecución y uno (1) de supervisión, independientemente que a la fecha de recepción de ofertas del presente evento pudieran tener otras adjudicaciones de eventos del Plan Anual de Mantenimiento del año 2025 de COVIAL.

6. El Equipo Técnico podrá solicitar a los OFERENTES información complementaria, aclaraciones y muestras que considere pertinentes sobre la oferta presentada.
7. Las ofertas deben incluir el precio unitario y total de cada uno de los renglones de trabajo, así como el valor total de la oferta, los cuales deberán anotarse en cifras y letras expresadas en quetzales. Los precios unitarios deben calcularse de manera que cada uno quede totalizado con dos (2) decimales exactos, en múltiplos de 10 centavos, sin redondeo.
8. El formulario de oferta (Anexo 1) debe contener el precio total con IVA incluido, expresado en letras y números con dos (2) decimales.
9. La oferta deberá incluir, según el Anexo 8, la integración de los precios unitarios y totales de cada renglón de trabajo. Estos deberán presentarse con dos (2) decimales exactos en múltiplos de 10 centavos, sin redondeo. Todos los montos deberán incluir el prefijo "Q" de quetzales. Además, la oferta deberá cubrir la totalidad de los renglones indicados en el Anexo 8.
10. El OFERENTE deberá sujetarse a lo requerido en las presentes Bases, especificaciones técnicas, el formulario de oferta, la invitación a licitar y/o la información emitida electrónicamente a través del sistema GUATECOMPRAS.
11. El OFERENTE debe dedicarse de manera legal y permanente al giro comercial relacionado con los bienes, suministros, obras y/o servicios requeridos, y estar en condiciones de vender y/o contratar los mismos.
12. Los números telefónicos consignados en la oferta deberán estar actualizados, habilitados y ser propiedad del OFERENTE, quien será responsable de su correcto funcionamiento.
13. El OFERENTE se compromete a cumplir con todas las disposiciones establecidas en estas BASES y en el CONTRATO que se suscriba.
14. Además, el OFERENTE estará sujeto a las leyes de la República de Guatemala y, en particular, deberá cumplir con la "Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente" en lo que le sea aplicable.
15. El OFERENTE deberá contar con una constancia vigente de la especialidad correspondiente, extendida por el Registro General de Adquisiciones del Estado (RGAE). Para el presente evento, deberá poseer la especialidad 7116: Asesoría y/o estudios de diseño y supervisión en el área de ingeniería civil.
16. No podrán participar los OFERENTES que hayan tenido contratos con el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, a través de COVIAL, durante los últimos tres (3) años y que hayan sido cancelados anticipadamente o rescindidos por causas imputables al contratista. En tales casos, deberán abstenerse de participar, ya que su oferta será rechazada al momento de la presentación.
17. El OFERENTE al que se le haya adjudicado un evento de cualquiera de las especialidades no podrá presentar al mismo Ingeniero Civil como SUPERINTENDENTE o DELEGADO RESIDENTE en otros eventos.
18. Para cada EVENTO se aceptará una sola oferta por persona individual o jurídica, nacional o extranjera.
19. Quien actúe por representación propia no podrá representar a un tercero. Una misma persona individual no podrá participar en EL EVENTO representando a dos o más personas individuales o jurídicas.
20. En los casos en que el adjudicatario no sostenga su oferta o no concurra a la firma del contrato respectivo dentro del plazo de 3 días de notificada la adjudicación en Guatecompras, la negociación podrá realizarse con el subsiguiente clasificado si lo hubiere.
21. El Equipo Técnico verificará la autenticidad de los documentos presentados, así como la veracidad de la información contenida en la oferta. De encontrarse falsedad o engaño en los mismos, se procederá al rechazo de la oferta, sin perjuicio de las acciones penales, administrativas y civiles que correspondan.
22. El OFERENTE deberá presentar su oferta y la documentación requerida en estas Bases, firmada y sellada por el propietario o representante legal de la entidad OFERENTE. Todos los documentos deberán estar legibles, ordenados, foliados, firmados y con sellos en todas las hojas, incluyendo separadores. Se deberá entregar en formato original impreso y en copia digital idéntica (con sellos y firmas, con sellos y firmas, en dos Unidades Extraíbles USB. Además, deberá incluir los contenidos del Anexo 8 del proyecto, en formato editable de Excel según el modelo contenido en el Anexo 1 de las Especificaciones Técnicas de COVIAL 2025.

En caso de incumplimiento de alguno de los ítems anteriores, la oferta será rechazada, sin perjuicio de las acciones penales, administrativas y civiles que correspondan.

2.5 REQUISITOS FUNDAMENTALES

Son requisitos fundamentales los que se enumeran a continuación. Su presentación es obligatoria, y la no inclusión de uno o varios dará lugar a que el Equipo Técnico rechace inmediatamente la oferta, sin responsabilidad de su parte.

1. **El Formulario de Oferta del Anexo 1**, deberá presentarse, completarse y adjuntarse a la documentación según lo indicado en las presentes bases.

2. **Impresión del formulario electrónico para la presentación de ofertas**, debidamente firmado y sellado por el OFERENTE o su representante legal, generado por el usuario en el sistema GUATECOMPRAS y cumpliendo con los requisitos indicados por dicho sistema.

3. El OFERENTE deberá adjuntar una **constancia de solvencia fiscal** que certifique que está al día en el cumplimiento de sus deberes tributarios, formales, y ha pagado los adeudos tributarios líquidos y exigibles. La constancia deberá tener una fecha de emisión no mayor a 30 días calendario previos a la presentación de ofertas e incluir obligatoriamente el verificador Código QR.

4. El OFERENTE deberá presentar una **constancia de inscripción y precalificación vigente, emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado (RGAE)**, de conformidad con el **artículo 5 del Acuerdo Ministerial No. 563-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas y sus modificaciones**. Esta constancia deberá:

- Estar vigente a la fecha de presentación de la oferta.
- Incluir obligatoriamente el verificador Código QR.
- Contener las especialidades requeridas para el presente evento.
- Certificar que el monto máximo de la capacidad económica de la entidad mercantil cubre el monto de la oferta y sus impuestos, cumpliendo con la especialidad requerida.

5. Se deberá presentar una **fianza de sostenimiento** de oferta en original, sin foliar, sin sellar ni perforar, acompañada del certificado de autenticidad correspondiente. La fianza y su certificado deberán entregarse en un sobre transparente identificado con los folios correspondientes, firmado y sellado.

6. **Cuadro Anexo (Anexo 8):** El OFERENTE deberá crear una hoja de cálculo con los renglones y las cantidades de trabajo proporcionados por COVIAL a través del portal GUATECOMPRAS. Los precios unitarios deberán estar totalizados con dos (2) decimales exactos en múltiplos de 10 centavos, sin redondeo. La integración deberá incluir:

- Todo el equipo, mano de obra, herramientas y materiales necesarios para ejecutar los renglones de acuerdo con las especificaciones generales y técnicas.

En caso de incumplimiento, la oferta será rechazada para proteger los intereses del Estado al contratar servicios que no cumplan con las calidades requeridas

7. El OFERENTE deberá incluir dentro de la oferta:

- **El currículum vitae** del ingeniero propuesto como DELEGADO RESIDENTE (todas las hojas deberán estar firmadas y selladas por el profesional).
- **Constancia de colegiado activo** en el Colegio de Ingenieros de Guatemala en original firmada y sellada por el ingeniero propuesto.
- **Constancias laborales, finiquitos, actas de recepción de los proyectos similares** debidamente legalizada o sábana de la última estimación pagada donde figure el Ingeniero propuesto, como SUPERINTENDENTE o DELEGADO RESIDENTE o Ingeniero Auxiliar, debidamente legalizadas.
- Si el ingeniero propuesto fungió como ingeniero auxiliar en un proyecto similar, deberá presentar **declaración jurada firmada por el propietario, representante legal de la empresa, delegado residente o superintendente** certificando dicha experiencia
- **Carta de aceptación firmada y legalizada** por el DELEGADO RESIDENTE, con fecha de emisión no mayor a dos (2) días previos a la recepción de las ofertas.
- El OFERENTE deberá presentar una **carta de compromiso debidamente legalizada**, en la que se comprometa a no sustituir al "DELEGADO RESIDENTE" propuesto durante el plazo de vigencia del contrato. La carta deberá incluir el nombre completo y número de colegiado del Delegado Residente, y deberá emitirse con un plazo no mayor a dos (2) días previos a la fecha de presentación de la oferta.

COVIAL se reserva el derecho de enviar un listado de las empresas adjudicadas y sus respectivos profesionales contratados al Colegio de Ingenieros de Guatemala, con el fin de garantizar el cumplimiento de esta condición y las obligaciones derivadas de la misma.

En caso de incumplimiento, la oferta será rechazada para proteger los intereses del Estado al contratar servicios que no cumplan con las calidades requeridas.

2.6 REQUISITOS NO FUNDAMENTALES

Si los requisitos no fundamentales no son presentados al momento de entregar la oferta, COVIAL fijará un plazo para su entrega no mayor a 2 días para que el OFERENTE los presente.

La misma disposición se aplicará para los requisitos formales que no hayan sido entregados satisfactoriamente con la oferta. En caso de no subsanar dentro del plazo estipulado, se procederá al rechazo de la oferta, sin incurrir en responsabilidad alguna.

Los siguientes son requisitos no fundamentales:

1. El OFERENTE deberá presentar la **constancia electrónica de actualización de datos**, emitida por el Departamento de Informática de COVIAL. Esta constancia se generará desde el sitio www.covial.gob.gt, en el menú "Eventos," y avalará que los interesados registraron sus datos de manera exitosa. La veracidad del registro será responsabilidad exclusiva de los interesados. La constancia estará disponible en el portal de COVIAL, bajo el enlace "Actualización de Datos Proyectos 2025."
2. La oferta deberá incluir dos **(2) Unidades Extraíbles USB** con la siguiente información:
 - a. Deberán estar contenidos dentro de un sobre cerrado, rotulado con marcador permanente, indicando el código del proyecto, el nombre de la empresa y el NOG.
 - b. Todas las hojas de la oferta foliadas, escaneadas y en formato PDF.
 - c. **Anexo del contenido del proyecto y cuadros de precios unitarios en formato Excel editable (sin celdas bloqueadas)**. Los datos deberán presentarse con dos (2) decimales exactos, en múltiplos de diez (10) centavos, sin redondeo.
 - d. Cuadro de listado de experiencia de la empresa y del delegado residente en formato Excel editable (sin celdas bloqueadas).

Una unidad USB será para el Departamento de Planificación y la otra para archivo y auditoría

3. El OFERENTE deberá presentar una **constancia de inscripción en el Registro Tributario Unificado -RTU-**, actualizada emitida por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT). Esta constancia deberá incluir obligatoriamente el verificador Código QR.
4. El OFERENTE deberá presentar una solvencia vigente emitida por la Inspectoría General de Trabajo, que acredite que no tiene pendiente el pago de sanciones administrativas ni correcciones de incumplimientos relacionados con las condiciones generales mínimas de empleo, seguridad y salud ocupacional. Esto deberá cumplirse conforme al último párrafo del artículo 5 del Decreto 7-2017 y el Acuerdo Gubernativo No. 33-2023.

En caso de no contar con la solvencia al momento de la oferta, deberá presentar:

- a. Una declaración jurada que haga constar el cumplimiento de dichas obligaciones.
 - b. La constancia de trámite de la solvencia ya sea física o electrónica, debidamente autenticada.
5. **Fotocopias Legalizadas** según corresponda, el OFERENTE deberá incluir:
- a. Para personas individuales:
 - Fotocopia legalizada de la patente de comercio de empresa.
 - Documento Personal de Identificación (DPI/CUI) del propietario o pasaporte (si es extranjero).
 - b. Para personas jurídicas:
 - Fotocopia legalizada de la representación legal o mandato, con su respectiva inscripción.
 - Escritura constitutiva de la sociedad y sus modificaciones, debidamente inscritas.
 - Patentes de Comercio de Empresa y de Comercio de Sociedad.
 - Documento Personal de Identificación del representante legal o mandatario, o pasaporte (si es extranjero).
 - c. Para consultores individuales:
 - Documento Personal de Identificación (DPI/CUI) del propietario o pasaporte (si es extranjero).

6. En caso de aplicar, el OFERENTE deberá presentar una **certificación que enumere e identifique a los accionistas, directivos o socios de la entidad**. Solo podrán participar sociedades mercantiles que emitan acciones nominativas.
7. **Certificación Bancaria** que acredite la titularidad de las cuentas y operaciones bancarias, e incluir:
 - Identificación del cuentahabiente.
 - Tipo de cuentas.
 - Promedio de saldos (antes del punto decimal).
 - Tiempo de manejo de la cuenta.
 - Clasificación del cuentahabiente.
 - Detalles de créditos, saldo deudor y categoría del deudor conforme a normativa vigente.

La presente certificación deberá contener cifras de créditos y de deuda

8. En caso de aplicar, el OFERENTE deberá incluir un listado de proyectos adjudicados anteriores al año 2025 con estatus de ejecución, suspendidos, finalizados sin recepcionar, con acta de recepción, con acta de liquidación, estimación final no presentada o reparada y pendientes de pago de liquidación ante COVIAL. Este listado debe corresponder al modelo del Anexo No.5, el cual deberá estar firmado, sellado y legalizado. COVIAL se reserva el derecho de verificar la información consignada en el documento mencionado.
9. El OFERENTE deberá presentar constancias de proyectos similares ejecutados para entidades estatales, privadas, nacionales o internacionales. Esto podrá acreditarse mediante:
 - Impresiones de adjudicaciones y detalles de concursos extraídos de GUATECOMPRAS.
 - Contratos autenticados, acompañados de actas de recepción o constancias de recepción a satisfacción.
10. En caso de aplicar, incluir **copia de actas de recepción y/o de la última sábana de estimación pagada**, en las que figure el delegado residente propuesto, debidamente firmadas, selladas y legalizadas.
11. El OFERENTE deberá presentar el formulario 1411 de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), junto con la constancia de presentación correspondiente, la cual deberá ser del año en curso o, en su defecto, del año inmediato anterior y estar vigente al momento de la presentación de la oferta.
12. **Declaración jurada**, firmada por el OFERENTE o su representante legal, contenida en una sola acta notarial, en la que manifieste lo siguiente:
 1. Que haga constar que todos los documentos e información proporcionados al Registro General de Adquisiciones del Estado (RGAE) son verdaderos, completos y accesibles, según lo establecido en el **Acuerdo Ministerial 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, artículo 1, literal a)**.
 2. Que no existe conflicto de interés entre el OFERENTE y las instituciones públicas o privadas involucradas en el proceso, incluyendo el banco que acredite la titularidad de sus cuentas bancarias, conforme al **Acuerdo Ministerial 24-2010, artículo 1, literal d)**.
 3. Que tiene conocimiento de las disposiciones relacionadas con la comisión de actos ilícitos en procesos de adquisiciones públicas, incluyendo las normas penales contenidas en el **Capítulo III del Título XIII del Código Penal (Decreto Número 17-73 del Congreso de la República)**.
 4. Que el OFERENTE certifica que no ha ofrecido o aceptado sobornos, dádivas o cualquier otro tipo de beneficio indebido con el propósito de influir en el proceso de Licitación por Emergencia y Adjudicación.
 5. Que el OFERENTE no ha tenido contratos **que hayan sido cancelados anticipadamente o rescindidos por causas imputables al oferente** con el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, a través de COVIAL, **durante los últimos tres (3) años**.
 6. Que el OFERENTE se compromete a mantener los vehículos, personal y equipo mínimo para supervisar los tramos indicados en el **Anexo 8** de las presentes Bases, conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas de COVIAL 2025, sección 1401.06. En caso de no cumplir con lo anterior, que acepta se dé por terminado el contrato por parte del MINISTERIO.
 7. Que ha leído y comprende las Especificaciones Técnicas de COVIAL 2025, así como las Especificaciones Generales para Construcción de Carreteras y Puentes Edición 2025, disponibles en el sitio web www.covial.gob.gt, y que las utilizará como referencia para integrar sus precios de oferta.

8. Que empleará al ingeniero colegiado activo en el Colegio de Ingenieros de Guatemala propuesto como DELEGADO RESIDENTE en la oferta presentada.
9. Que toda la información y documentos presentados en la oferta son verdaderos y podrán ser verificados por COVIAL en cualquier momento. De encontrarse falsedad, acepta la improcedencia de la adjudicación.
10. Que acepta los procedimientos de evaluación y adjudicación establecidos en las presentes Bases, incluyendo los criterios que determine el Equipo Técnico.
11. Que se compromete a entregar toda la información requerida por COVIAL, conforme al contenido del **Anexo 8** del proyecto y las disposiciones legales aplicables.
12. El OFERENTE se compromete a gestionar y coordinar la atención inmediata de emergencias derivadas de causas de fuerza mayor o desastres naturales, abarcando aspectos geotécnicos, ambientales, estructurales, topográficos, hidráulicos, climáticos y otros que afecten los tramos bajo su responsabilidad, conforme a los proyectos activos que estén dentro de su jurisdicción.
13. El OFERENTE se compromete a entregar los ensayos de laboratorio, diseños de pavimento, estudios topográficos u otros requeridos por COVIAL para los renglones de trabajo contratados en los proyectos de ejecución a su cargo. Los costos de estos estudios serán asumidos por el contratista de ejecución y deberán ser avalados por el Delegado Residente.
14. Que se compromete a emplear mano de obra no calificada con vecindad en los municipios donde se desarrollen los proyectos, y a inscribirla en el **Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS)**.
15. En caso de aplicar, el OFERENTE se compromete a finiquitar, durante el ejercicio fiscal del año 2025, todos los proyectos incluidos en el listado solicitado en el numeral 8 de los Requisitos No Fundamentales, correspondiente a los proyectos anteriores adjudicados, recepcionados y no liquidados ante COVIAL.
16. Cumplir con todas las obligaciones contractuales conforme a los términos establecidos en la LICITACIÓN POR EMERGENCIA.

2.7 PREGUNTAS O CONSULTAS RELACIONADAS CON LAS BASES Y DOCUMENTOS

Las personas interesadas podrán formular **preguntas o consultas sobre las Bases y demás documentos de la licitación por emergencia** directamente a través del Sistema GUATECOMPRAS. Estas deberán presentarse un (1) día posterior a la publicación del evento.

Las respuestas y aclaraciones serán publicadas en el mismo sistema GUATECOMPRAS antes de la presentación de ofertas. Dichas respuestas formarán parte integral de los documentos de la Licitación por Emergencia. Cualquier respuesta verbal carecerá de validez legal y no podrá ser utilizada como base para futuras reclamaciones.

COVIAL no será responsable por:

1. La falta de respuesta a comentarios o comunicaciones que no constituyan preguntas específicas relacionadas con las Bases.
2. La falta de respuesta a preguntas o consultas realizadas fuera del plazo establecido en estas bases, previo a la fecha establecida para la recepción y apertura de plicas.

2.8 FORMALIDAD EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

- a) La oferta y todos los documentos presentados deberán estar cuidadosamente redactados y escritos en idioma español. No se aceptarán documentos que contengan errores, borrones, tachaduras, enmiendas o alteraciones.
- b) La presentación de una oferta por parte del OFERENTE implicará la aceptación expresa de todas las condiciones establecidas en estas Bases y en los documentos de Licitación por Emergencia.

3 EVALUACIÓN DE OFERTAS

3.1 SECCION DE COMPRAS

La Sección de Compras de COVIAL será la encargada de las siguientes actividades:

1. Revisar la presentación de ofertas electrónicas en el portal de Guatecompras.
2. Recibir las ofertas físicas de los oferentes que hayan presentado su oferta mediante el portal de Guatecompras en la

fecha y hora establecida en las presentes bases.

3. Revisar que las ofertas cumplan con los requisitos fundamentales establecidos en las bases.
4. Calificar las ofertas presentadas con base a los criterios de calificación establecidos en las presentes bases y el informe emitido por el Equipo Técnico de COVIAL para el presente evento.
5. Emitir documento que detalle la revisión y calificación de las ofertas recibidas o en su defecto la ausencia de ofertas.
6. Trasladar el expediente respectivo a la Autoridad Administrativa Superior para las acciones que correspondan.

3.2 EQUIPO TÉCNICO

El Equipo Técnico estará conformado por servidores públicos de la Subdirección Técnica de COVIAL que emitirá un informe en donde se establezca el cumplimiento de especificaciones técnicas de las ofertas recibidas, para que COVIAL, lo integre a la calificación de ofertas. En caso de establecer incumplimiento de especificaciones técnicas debe detallar cada uno de los elementos incumplidos, y determinar si son subsanables o no.

Estará conformada por 3 personas de la Subdirección Técnica nombradas por la Autoridad Administrativa Superior de COVIAL.

4 LA OFERTA

4.1 REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta deberá presentarse en un sobre cerrado, debidamente identificado y rotulado con una carátula que destaque en negrita la siguiente información:

- Nombre del proyecto.
- NIT del OFERENTE.
- Nombre del OFERENTE.
- Nombre de la empresa.
- Nombre del DELEGADO RESIDENTE propuesto y su número de colegiado activo.

Esta información deberá estar en conformidad con el formato establecido en el Anexo 2. Asimismo, deberá incluirse el formulario de oferta, según el Anexo 1.

Todos los documentos deberán:

- Presentarse en el orden indicado en el índice.
- Estar contenidos en un folder con gancho y carátula para facilitar su identificación.
- Estar foliados, sellados y firmados o rubricados por el propietario, representante legal o mandatario, según corresponda.
- Estar redactados en idioma español, en letra de imprenta, sin borrones, tachaduras ni adiciones.

El índice será el folio número uno (1) de la oferta.

4.2 LA OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá incluir:

1. **Cuadros Anexos:**
Los cuadros anexos deberán contener los montos ofertados para cada renglón y cantidad de trabajo. El Anexo 8, que deberá ser presentado por el OFERENTE, deberá coincidir exactamente con la información proporcionada por COVIAL en las Bases. De encontrarse discrepancias, se rechazará la oferta.
2. **Carta de Personal y Equipo Mínimo Requerido:**
Una carta que detalle claramente el personal y equipo que se implementará para el presente evento.

Nota: Todos los cálculos deben realizarse con dos (2) decimales exactos, en múltiplos de diez centavos, sin redondeo.

4.3 COSTO DE PREPARACIÓN DE LA OFERTA

El OFERENTE asumirá todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta. En ningún caso, la Unidad Ejecutora de Conservación Vial (COVIAL) será responsable por dichos costos.

4.4 LOS ANEXOS DE LA OFERTA

El OFERENTE deberá elaborar los cuadros anexos con los montos ofertados para cada renglón y cantidad de trabajo del Anexo 8, asegurando que todos los cálculos estén realizados con dos (2) decimales exactos, en múltiplos de diez centavos, sin redondeo. Los anexos deberán:

- Ser firmados y sellados, independientemente de los sellos y firmas correspondientes a la foliación.
- Presentarse de manera ordenada y en conformidad con las disposiciones de las Bases.

4.5 CUADRO DE INTEGRACIÓN DE COSTOS

Junto con los anexos de la oferta, el OFERENTE deberá incluir cuadros de cálculo e integración de precios unitarios para cada renglón, con excepción de los dispositivos de seguridad y trabajos por administración, cuyos valores ya están indicados en el Anexo 8.

- Los cuadros de integración deberán ser elaborados y presentados en dos Unidades Extraíbles USB por el OFERENTE en formato Excel editable, sin celdas bloqueadas, utilizando como referencia el formato y contenido del Anexo 8 y el Anexo 1 de las Especificaciones Técnicas de COVIAL 2025.
- Los cálculos deberán incluir equipo, herramientas, mano de obra y materiales necesarios para la ejecución adecuada de los renglones, cumpliendo con las especificaciones generales y técnicas aplicables.

Nota: Si COVIAL determina que las integraciones menoscaban los intereses del Estado al no prever alguna actividad necesaria, la oferta será rechazada.

4.6 LOS PRECIOS

- El precio de la oferta será cerrado, sin que aplique ningún sistema de fluctuación de precios, y cualquier variación se registrará por medio de las condiciones contractuales y lo establecido en estas bases.
- La integración de los precios unitarios deberá incluir, de manera desglosada, el doce por ciento (12%) correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA). El precio total de la oferta deberá expresarse en letras y números.
- El precio total de la oferta deberá ser equilibrado y no deberá presentar un desbalance notorio entre los renglones ofertados.

4.7 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Para la adjudicación deberán tomarse en cuenta los siguientes criterios:

- Propuesta Técnica
- Oferta Económica.

Por lo anterior, se establecen los siguientes criterios de evaluación de ofertas:

TABLA 1

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO DE CALIFICACIÓN	PUNTEO
PRIMERA FASE - PROPUESTA TÉCNICA	
a) Experiencia del OFERENTE	30 puntos
b) Experiencia del Delegado Residente	40 puntos
SEGUNDA FASE - PROPUESTA ECONÓMICA	
a) Precio total ofertado	30 puntos
Total	100 puntos

4.8 PROPUESTA TÉCNICA

Se calificarán tres aspectos técnicos que corresponderán a valorar la CALIDAD de los servicios ofertados, por lo que para cada OFERENTE se calificará el tiempo de ejecución propuesto, la experiencia de la empresa y del delegado residente propuesto, lo cual se valorará con una ponderación máxima de 70 puntos de la siguiente manera:

4.8.1 EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Para tal efecto, se evaluará el número de proyectos adjudicados, ejecutados, recepcionados, liquidados y finiquitados, suscritos con COVIAL, así como el total de proyectos similares realizados para entidades estatales, privadas, nacionales e internacionales que hayan sido ejecutados, recepcionados y finiquitados exitosamente, además de ser certificables. El total de la puntuación de experiencia se obtendrá sumando los resultados de las tablas 3 y 4 contenida en el numeral 4.8.2, con un máximo de 30 puntos.

TABLA 2

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO DE CALIFICACIÓN	PUNTEO
Cero proyectos pendientes de liquidar en Covial	5 puntos
Entre uno y dos proyectos pendientes de liquidar en Covial	3 puntos
Entre dos a cinco proyectos pendientes de liquidar en Covial	2 puntos
Entre seis a nueve proyectos pendientes de liquidar en Covial	1 puntos
Diez o más proyectos pendientes de liquidar en Covial	0 puntos

Este criterio contenido en la tabla 2, será ponderado con la documentación no fundamental del numeral 2.6.8. Se considera proyecto pendiente de liquidar los estatus; suspendido, finalizado sin recepcionar y estimación final no presentada o reparada, **siempre y cuando los mismos sean por causas imputables al oferente**. En caso de ser primera participación en COVIAL el OFERENTE obtendrá la totalidad del puntaje de la tabla 3 (5 puntos). Obtener 0 puntos en la presente tabla de calificación será motivo de rechazo de la oferta, sin responsabilidad por parte COVIAL.

TABLA 3

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO DE CALIFICACIÓN	PUNTEO
Mas de cinco proyectos similares	25 puntos
Entre tres a cinco proyectos similares	15 puntos
Dos proyectos similares	10 puntos
Un proyecto similar	5 puntos
Cero proyectos similares	0 puntos

De no contar con ningún proyecto similar ejecutado la calificación será cero puntos. El OFERENTE debe incluir una lista de los proyectos similares al que oferta, de acuerdo con la descripción que indica el Glosario de las presentes Bases. Adjuntando cuadro del Anexo 4.

Los documentos que se tomarán en cuenta para acreditar la experiencia del OFERENTE serán:

- **Actas de recepción y/o finiquitos de contratos correspondientes a proyectos similares ejecutados contratados por entidades estatales, privadas, nacionales o internacionales, debidamente legalizadas.**

NOTAS: Ninguna otra papelería será considerada. De obtener 0 puntos en la tabla 4, la oferta no será rechazada, debido a que el puntaje total de la experiencia del oferente se obtiene con la sumatoria de las tablas 2 y 3.

4.8.2 EXPERIENCIA DEL DELEGADO RESIDENTE

La calificación de experiencia del delegado residente tendrá una valoración de cero a cuarenta (0 a 40) puntos y se calculará por la suma de la tabla 4.

TABLA 4

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO DE CALIFICACIÓN DEL DELEGADO RESIDENTE	PUNTEO
Experiencia en proyectos similares - 20 puntos máximo	
Experiencia comprobable en la participación en diez (10) o más proyectos similares, desempeñándose como Superintendente, Delegado Residente , o como auxiliar de cualquiera de los anteriores cargos .	20 puntos
Experiencia comprobable en la participación entre seis (6) y nueve (9) proyectos similares, desempeñándose como Superintendente, Delegado Residente , o como auxiliar de cualquiera de los anteriores cargos	15 puntos
Experiencia comprobable en la participación entre tres (3) y cinco (5) proyectos similares, desempeñándose como Superintendente, Delegado Residente , o como auxiliar de cualquiera de los anteriores cargos .	10 puntos
Experiencia comprobable en la participación entre uno (1) y dos (2) proyectos similares, desempeñándose como Superintendente, Delegado Residente , o como auxiliar de cualquiera de los anteriores cargos .	05 puntos
Experiencia comprobable en la participación de cero (0) proyectos similares, desempeñándose como Superintendente, Delegado Residente , o como auxiliar de cualquiera de los anteriores cargos .	0 puntos

Nota: La acreditación de experiencia en proyectos similares aplicará con base la información proporcionada en el numeral 7 de Requisitos Fundamentales y/o 11 de los Requisitos No Fundamentales.

TABLA 5

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO DE CALIFICACIÓN DEL DELEGADO RESIDENTE	PUNTEO
Experiencia como profesional de la Ingeniería Civil - 10 puntos máximo	
Ingeniero Delegado Residente propuesto (años de colegiado activo: más de 10 años)	10 puntos
Ingeniero Delegado Residente propuesto (años de colegiado activo: mayor a 5, y menor a 10 años)	6 puntos
Ingeniero Delegado Residente propuesto (años de colegiado activo: entre 2 años a 5 años)	3 puntos
Ingeniero Delegado Residente propuesto (años de colegiado activo: menos de 2 años)	0 puntos
Responsable de supervisión – 10 puntos máximo	
Delegado Residente propuesto ES propietario o Representante Legal de la empresa OFERENTE	10 puntos
Delegado Residente propuesto NO ES propietario o representante legal de empresa OFERENTE	5 puntos

Los documentos que se tomarán en cuenta para el punteo de la experiencia del DELEGADO RESIDENTE serán:

- Constancias laborales, finiquitos, actas de recepción de los proyectos similares debidamente legalizada o sábana de la última estimación pagada donde figure el SUPERINTENDENTE o DELEGADO RESIDENTE o Ingeniero Auxiliar, debidamente legalizadas.
- Declaración jurada firmada por el delegado residente o superintendente en la que hace constar que el Superintendente o delegado residente propuesto fungió como ingeniero auxiliar en un proyecto similar.

NOTAS: Ninguna otra papelería será considerada.

El proyecto similar se interpretará como se establece en la definición del glosario de las presentes bases.

Obtener 0 puntos en la tabla 4 del presente criterio de calificación significará rechazo de la oferta por parte de COVIAL.

4.9 CALIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Posterior a la calificación de la oferta técnica, se procederá a calificar la oferta económica presentada. La oferta con el monto menor ofertado será la que obtenga 30 puntos en su oferta económica, las siguientes ofertas serán posicionadas de menor a mayor y obtendrán el puntaje de acuerdo a la fórmula siguiente:

$$\text{PUNTEO ECONÓMICO} = \frac{30 * \text{VALOR OFERTA MENOR}}{\text{VALOR OFERTADO}}$$

Siempre que sea conveniente a los intereses del Estado, la Autoridad Administrativa Superior de COVIAL podrá adjudicar el presente evento al OFERENTE que obtenga el mejor punteo de la sumatoria de la oferta técnica y oferta económica.

4.10 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

- Los OFERENTES deben entregar su oferta, en la fecha y hora establecida en las presentes bases en la Recepción de COVIAL, donde serán recibidas por la Sección de Compras.
- No se recibirán ofertas fuera del tiempo estipulado.
- El lugar de recepción de ofertas será en donde se indique, además de la fecha y hora contenidas en el **Anexo 7. Calendario para Presentación de Ofertas**, de las presentes Bases..

4.10.1 PROCESO DE RECEPCIÓN, CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN

La Sección de Compras de COVIAL procederá de la manera siguiente:

- Se procederá a recibir las ofertas presentadas en la fecha y hora establecida en las Bases.
- Transcurridos treinta minutos de la hora señalada para la presentación y recepción de ofertas, no se aceptará ninguna más;
- Finalizada la recepción de ofertas, la Encargada de Compras verificará el cumplimiento de los numerales 2.4, 2.5 y 2.6 de

las presentes bases, Las Ofertas que cumplan con los Requisitos Fundamentales serán trasladadas al Equipo Técnico nombrado para la evaluación correspondiente.

4. La Sección de Compras verificará que:
 - EL DELEGADO RESIDENTE propuesto no se repita en otras ofertas del mismo EVENTO, en caso de encontrarse propuesto el mismo DELEGADO RESIDENTE en dos o más ofertas del mismo EVENTO, las mismas serán descalificadas en forma inmediata;
 - EL DELEGADO RESIDENTE propuesto no debe figurar en más de un evento Adjudicado del año 2025 en cualquier modalidad, conforme a los registros de COVIAL, caso contrario se rechazará la oferta presentada.
5. El Equipo Técnico verificará la integración de los precios unitarios, velando porque estos estén dentro de un rango aceptable para COVIAL y resguardando los intereses del Estado, y verificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas aplicables para el evento.
6. La Sección de Compras efectuará la revisión, calificación y evaluación final de las ofertas, ponderando de conformidad con los criterios de calificación establecidos en las presentes Bases;
7. Al finalizar la revisión, evaluación y calificación de las ofertas, la Sección de Compras trasladará el expediente a la Autoridad Administrativa Superior, el cual deberá incluir el informe de la evaluación y lo actuado incluyendo las ofertas recibidas, los criterios de calificación, los puntos obtenidos por cada OFERENTE, así como la calificación de los OFERENTES que clasifiquen sucesivamente, de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en estas Bases;
8. Dentro del plazo de un día calendario posterior a la recepción del expediente, la Autoridad Administrativa Superior, procederá a adjudicar la misma al OFERENTE que cumpla los requisitos y condiciones establecidas.
9. El concurso será adjudicado al OFERENTE cuya oferta cumpla con todo lo requerido, y no se adjudicará necesariamente a la de menor precio, sino a aquella que presente la mejor combinación técnica y económica.
10. En ningún caso se llevarán a cabo adjudicaciones, si existe sobrevaloración del suministro, bien o servicio ofertado, entendiéndose como sobrevaloración, el ofertar un producto, bien, servicio o suministro a un precio mayor al que los mismos tienen en el mercado privado nacional, tomando en cuenta las especificaciones técnicas y la marca de estos.
11. En la fecha en la cual se realice la Adjudicación del evento, será publicada el acta correspondiente en el sistema GUATECOMPRAS.
12. Cualquier inconformidad se podrá realizar únicamente un día calendario posterior a la publicación del acta de adjudicación en el sistema GUATECOMPRAS, la cual será resuelta un día calendario posterior a la presentación de la misma.
13. El Contrato será suscrito por la Autoridad Administrativa Superior y el OFERENTE adjudicado hasta 3 días calendario posterior a la publicación del acta de adjudicación.
14. El Contratista deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato 2 días hábiles posterior a la suscripción del contrato.
15. La Autoridad Superior emitirá la Aprobación del Contrato, por medio de Acuerdo Ministerial 5 días hábiles posterior a la presentación de la fianza por parte del Contratista.
16. COVIAL publicará en su portal web como mínimo la siguiente información: bases de contratación, especificaciones técnicas, criterios de evaluación, preguntas, respuestas, listado de oferentes, acta de adjudicación, contratos, fianzas, aprobación de contrato, 5 días calendario posterior a la aprobación del contrato.

4.10.2 RECHAZO DE OFERTAS

COVIAL sin responsabilidad de su parte, rechazará las ofertas que:

- a) No cumplan con los Requisitos Fundamentales definidos como tales en las presentes Bases.
- b) Cuando el precio total de la oferta, **desglose de precios unitarios**, calidad u otras condiciones ofrecidas sean **inconvenientes para los intereses del Estado**.
- c) Si comprueba falsedad y/o engaño en la documentación presentada por el OFERENTE;
- d) No cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas en las presentes bases;
- e) Cuando el OFERENTE no subsane, los requisitos no fundamentales que no se hubieren cumplido satisfactoriamente al presentar la oferta según el plazo establecido en el numeral 2.6 de las bases;
- f) Las ofertas no legibles, que no se encuentren debidamente foliadas, firmadas y selladas, o que dieran lugar a dudas sobre su interpretación.
- g) Si resultara inconveniente en la verificación del Código QR en cualquiera de las certificaciones presentadas.

4.10.3 AUSENCIA DE OFERTAS

En caso de ausencia de ofertas, ese mismo día, la Sección de Compras de COVIAL, emitirá informe para que la Autoridad Administrativa Superior declare desierto el evento el mismo día de recibido el informe y se realice compra directa como máximo dentro de los dos días calendario posteriores al señalado para la recepción de ofertas.

Si el caso de ausencia de ofertas se deriva por el incumplimiento de subsanar las ofertas, se priorizará la adjudicación directa con el oferente que haya ofrecido el mejor precio y/o plazo de ejecución en dicho concurso. Para el efecto deberá presentar una nueva oferta subsanando el incumplimiento.

5 EL CONTRATO Y SUS CONDICIONES

El contrato celebrado, se regirá por lo dispuesto por la legislación guatemalteca, así como por los pormenores de la negociación contenidos en las presentes bases, oferta presentada y demás documentación que obre en el expediente correspondiente.

El CONTRATISTA asume en su totalidad y libera al Estado de Guatemala, al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, a COVIAL y a sus empleados, asesores, a los funcionarios y empleados gubernamentales de la responsabilidad por cualquier demanda, reclamo, acción, juicio, gastos, costos de perjuicios que se deriven de y en conexión con las actividades del CONTRATISTA al ejecutar el trabajo descrito en el contrato.

5.1 VIGENCIA DEL CONTRATO, PLAZO CONTRACTUAL E INICIO DE LOS TRABAJOS

- Vigencia: El contrato estará vigente desde la fecha de su aprobación hasta la aprobación de su liquidación.
- Plazo Contractual: El plazo del contrato será el propuesto por el oferente en su oferta técnica, y vendrá descrito en su Anexo 8 y comenzará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio físico de los trabajos. Dicho inicio estará condicionado a la previa aprobación del contrato mediante Acuerdo Ministerial.
- Inicio de los trabajos: El contratista deberá iniciar los trabajos correspondientes a "EL PROYECTO" en la fecha indicada en el acta de inicio de los trabajos. Esta fecha será determinada única y exclusivamente por la Unidad Ejecutora de Conservación Vial (COVIAL).

5.2 VARIACIONES EN EL VALOR DEL CONTRATO

Las variaciones del valor del contratos, podrá efectuarse cuando en la ejecución del mismo se encontraren situaciones no previstas o no detectadas en la planificación, tales como fallas geológicas, fenómenos de la naturaleza, condiciones del terreno o cualquier otra causa que haga imposible el cumplimiento normal de lo pactado o la terminación del proyecto. Cuando las variaciones no sobrepasen del veinte por ciento (20%) del valor original del contrato, se regularán con Orden de Cambio, Orden de Trabajo Suplementario y Acuerdo de Trabajo Extra; y se celebrará un contrato adicional si la ampliación exceda del porcentaje antes indicado, sin sobrepasar el cuarenta por ciento (40%).

5.2.1 Orden de Cambio

Orden aprobada por la autoridad administrativa superior de la entidad interesada para que se efectúe cualquier cambio o modificación a los planos o especificaciones o bien para suprimir o disminuir las cantidades de trabajo de uno o más renglones, pudiendo dar derecho al contratista a una compensación económica, para lo cual éste deberá presentar los cálculos de costos que la justifiquen.

5.2.2 Orden de Trabajo Suplementario

Orden aprobada por la autoridad administrativa superior a la entidad interesada para la ejecución de unidades adicionales en cualquiera de los renglones, a los precios unitarios del respectivo renglón.

5.2.3 Acuerdo de Trabajo Extra

Acuerdo entre la entidad o dependencia interesada y el contratista, aprobado por la autoridad administrativa superior de la entidad interesada, para la ejecución de trabajos con base en precios unitarios o suma global, convenidos de mutuo acuerdo, para los cuales no existen renglones ni precios establecidos en la oferta presentada, ni en el contrato. De no llegarse a un acuerdo, el contratista hará el trabajo, compensándosele económicamente en la forma siguiente: a) La mano de obra previamente asignada para la ejecución del trabajo, se pagará de acuerdo a los salarios que el contratista tenga en vigor al autorizarse el trabajo, aplicando a su monto total el factor de prestaciones y contribuciones laborales que corresponda y este resultado se incrementará en veinticinco por ciento (25%) para cubrir los gastos de dirección, suministro y reparación de herramientas y equipos menores; no se hará pago por personal de administración del contratista, b) Todos los

materiales empleados en el trabajo se pagarán contra comprobantes, incluyendo los gastos de transporte, carga, descarga y/o acarreo, incrementando el monto total de veinticinco por ciento (25%) para cubrir los gastos de administración. c) El contratista recibirá pago por el valor de la renta de cualquier maquinaria y equipo, por el tiempo necesario para la ejecución de los trabajos. Para determinar el valor de la renta se utilizarán los precios definidos en el contrato para dicha maquinaria o en su defecto a los precios históricos registrados por la institución.

5.3 CLÁUSULA RELATIVA A COHECHO

En el contrato que se suscriba se incluirá la cláusula siguiente: “CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo el contratista manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS.”

5.4 SUBCONTRATOS

EL CONTRATISTA que desarrolle EL PROYECTO no podrá transferir, comprometer, subcontratar, ceder o en cualquier forma enajenar la totalidad del proyecto, la ejecución de los trabajos contratados, ni su derecho a recibir pagos o hacer cualquier otra transacción sobre dichos contratos o parte de ellos, a menos que ocurran eventos debidamente calificados y previa autorización de dirección.

La no observancia de esta condición, indicada en el párrafo inmediato anterior, será motivo de terminación anticipada o rescisión del contrato por causa imputable al contratista, salvo casos especiales y que sean solicitados y autorizados por COVIAL.

5.5 RESCISIÓN Y/O TERMINACIÓN DEL CONTRATO

EL CONTRATO podrá darse por rescindido según las causas siguientes:

- a) Por común acuerdo entre las partes.
- b) A solicitud de una de las partes, por motivo de fuerza mayor debidamente justificado y aceptado por otra.
- c) COVIAL o EL MINISTERIO se reservan el derecho de dar por terminado el contrato sin responsabilidad de su parte, a iniciativa propia, en los casos siguientes:
 - 1. EL CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
 - 2. Por causas imprevistas que hicieran imposible o impráctico obtener el servicio contratado. En todos estos casos, COVIAL o EL MINISTERIO se obligan a reembolsar al CONTRATISTA los gastos razonables que este ya hubiere efectuado, siempre que se compruebe de forma fehaciente que dichos gastos corresponden al CONTRATO.
- d) COVIAL o EL MINISTERIO, en ejercicio de sus facultades, podrá resolver de forma unilateral el contrato cuando, previa investigación administrativa y mediante resolución debidamente fundamentada, se compruebe la existencia de relaciones comerciales, familiares, de colusión, dádivas, prebendas o cualquier otra situación que contravenga los principios de transparencia, probidad y libre competencia entre la empresa supervisora y la empresa ejecutora, en cualquier etapa de la ejecución contractual.
- e) COVIAL o el MINISTERIO por libre voluntad y sin perjuicio propio o para el ESTADO pueden dar por concluido permanentemente el CONTRATO de forma unilateral cuando la revisión del negocio, en su ejecución, resulta perjudicial para una de las partes.

6 GARANTÍAS Y SUS TIPOS

Las garantías deberán formalizarse mediante fianza a favor del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, por una institución afianzadora debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala. Expresada en quetzales y acompañarse de su certificación de autenticidad. Las garantías indicadas en las presentes bases podrán hacerse efectivas por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, cuando fuera necesario, conforme lo establecido en el contrato.

6.1 FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA Y CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD

La firmeza de la oferta se caucionará mediante fianza, por un porcentaje no menor del uno por ciento (1%), ni mayor del cinco por ciento

(5%) del valor de la oferta. Cubrirá el período comprendido desde la recepción y apertura de plicas, hasta la aprobación de la adjudicación y, en todo caso, tendrá una vigencia de ciento veinte (120) días. Sin embargo, con el adjudicatario se puede convenir su prórroga.

La fianza deberá estar acompañada de la correspondiente certificación de autenticidad expedida por la institución que la emite.

El OFERENTE adjudicado deberá mantener en vigencia la Garantía de Sostenimiento de Oferta hasta que constituya la garantía de cumplimiento.

Son causas para hacer efectiva la garantía de sostenimiento de oferta:

- a. Si el OFERENTE adjudicado no sostiene su oferta
- b. Si el OFERENTE adjudicado no concurre a suscribir contrato respectivo dentro del plazo de 3 días calendario posterior a la publicación de la adjudicación en el portal Guatecompras, o si habiéndolo hecho no presenta la garantía de cumplimiento dentro del plazo de 2 días hábiles siguientes a la firma del contrato.

En estos casos, quedará sin efecto la adjudicación, y por la naturaleza de los procesos de estas bases, se procederá a contratar de forma directa.

La Sección de Compras de COVIAL debe establecer la presentación del documento de autenticidad de la fianza de Sostenimiento de la oferta.

6.2 FIANZA DE CUMPLIMIENTO Y CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD

El CONTRATISTA para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá constituir fianza del diez por ciento (10%) del monto del contrato. Esta garantía cubrirá las fallas o desperfectos que aparecieran durante la ejecución del proyecto y deberá mantenerse vigente hasta la recepción final del proyecto.

La fianza deberá estar acompañada de la correspondiente certificación de autenticidad expedida por la institución que la emite.

La fianza cubrirá:

- a) Con el DIEZ POR CIENTO (10%) de su valor, el pago de salarios y prestaciones laborales de los trabajadores incluyendo las cuotas patronales establecidas por la ley.
- b) Con el NOVENTA POR CIENTO (90%) restante, el cumplimiento del CONTRATO de acuerdo con las especificaciones, bases y demás documentos contractuales, así como la ejecución de EL PROYECTO dentro del tiempo estipulado.
- c) El CONTRATISTA, dentro de los dos días hábiles siguientes a la obtención de la fianza deberá proporcionar el original de la misma a la Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-.

6.3 FIANZA DE SALDOS DEUDORES Y CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD

Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del Estado y del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, a través de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- o de terceros, el CONTRATISTA deberá presentar fianza por el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato. Esta garantía deberá otorgarse como requisito previo para la recepción final del Proyecto.

La fianza deberá estar acompañada de la correspondiente certificación de autenticidad expedida por la institución que la emite.

6.4 PUBLICACIÓN Y AUTENTICIDAD DE LAS FIANZAS

Las fianzas deberán publicarse en el sistema de GUATECOMPRAS. La autenticidad debe verificarse, y en esta deberá hacerse constar que la fianza ha sido emitida en cumplimiento de la ley que rige la emisión de fianzas y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas.

6.5 PROCEDIMIENTO PARA HACER EFECTIVAS LAS FIANZAS

En caso de incumplimiento de las obligaciones que garantizan las fianzas, COVIAL rendirá informe circunstanciado al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, adjuntando los documentos que demuestren los incumplimientos. El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda dará audiencia a las afianzadoras y al contratista, por un plazo común de diez (10) días hábiles, para que se pronuncien acerca del informe de incumplimiento y documentos presentados por COVIAL y aporten los elementos que sirvan de apoyo a sus argumentos.

El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de vencido el plazo otorgado a la afianzadora y el contratista, hayan efectuado o no la audiencia, emitirá resolución que establezca: a) que se tiene por desvanecida la indicación de incumplimiento; o b) confirmando la existencia de incumplimiento y la procedencia de la

ejecución de la fianza. En este último caso, fijará a la Afianzadora el improrrogable plazo de diez (10) días hábiles para que se haga efectiva la fianza y se dará por terminado el contrato.

6.6 SEGUROS

El CONTRATISTA para garantizar ante COVIAL los riesgos a que están sujetos los trabajos de mantenimiento de la red vial, suscribirá los seguros correspondientes de acuerdo a los montos más adelante indicados con una entidad autorizada para operar en el país, entregándolos a COVIAL, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de la notificación de la aprobación del CONTRATO y se mantendrá vigente hasta que el CONTRATISTA haya cumplido con sus obligaciones contractuales. En el caso de hacerse efectivos los seguros, estos serán restituidos en las cantidades límites establecidos. Los seguros serán los siguientes:

- Cien mil quetzales (Q. 100,000.00) para cubrir daños a terceros provenientes de lesiones corporales o muerte.
- Cien mil quetzales (Q. 100,000.00) para cubrir a dos o más personas trabajadoras en un accidente.
- Cien mil quetzales (Q. 100,000.00) para cubrir daños o perjuicios a la propiedad de terceros.

7 PAGOS

COVIAL hará pagos parciales al CONTRATISTA, contra estimaciones periódicas de trabajo ejecutado, debidamente aceptados por LA SUPERVISORA, aprobadas por las autoridades de COVIAL. Derivado de la suspensión o bajo avance de trabajo, el CONTRATISTA podrá no presentar estimación mensual previa autorización de COVIAL. La Unidad Ejecutora de Conservación Vial no reconocerá intereses ni sobrecostos.

El pago de los trabajos se hará única y exclusivamente en QUETZALES, moneda de curso legal de la República de Guatemala. Para la gestión de pago, se realizará únicamente mediante la emisión por parte del proveedor de la Factura Electrónica en Línea FEL correspondiente.

7.1 ANTICIPO

COVIAL **no otorgará ningún pago en concepto de anticipo** para iniciar los trabajos. Dicha circunstancia no será motivo para que EL CONTRATISTA no inicie la ejecución de los trabajos contratados en la fecha estipulada.

8 IMPUESTOS

Por ser ejecución de trabajos de ingeniería civil, el CONTRATISTA está obligado a pagar en cada factura que presente para cobro, el timbre de ingeniería del Colegio de Ingenieros de Guatemala.

Asimismo, deberá pagar los impuestos correspondientes de acuerdo a las leyes del país, y en caso de ser sancionado por ese incumplimiento, esto no lo libera de la obligación adquirida en la OFERTA.

9 SANCIONES

Sin perjuicio de las demás sanciones y deducción de las responsabilidades que procedan, se podrán aplicar las sanciones siguientes:

9.1 RETRASO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO:

La determinación del atraso en la entrega de la obra o de los servicios se realizará con base en las fechas de terminación parciales o totales, fijadas en el programa de ejecución convenido. Si el CONTRATISTA incurriera en retraso en la ejecución del objeto del contrato y por causas imputables a él, se le sancionará con el pago de una multa entre el uno al cinco por millar del valor del contrato que no se haya ejecutado oportunamente, por cada día de atraso, en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento. El incumplimiento deberá hacerse constar en acta, sin perjuicio de la facultad que tiene el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda de exigir el cumplimiento del contrato o para rescindirlo.

9.2 VARIACIÓN EN LA CALIDAD O CANTIDAD

Si el Contratista contraviene total o parcialmente el Contrato variando la cantidad o calidad del objeto de este, perjudicando con ello a EL MINISTERIO, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, además de ejecutarse la garantía de cumplimiento de contrato. Así mismo, a las empresas supervisoras, a los funcionarios o empleados supervisores, así como a quienes, en las condiciones indicadas anteriormente, reciban las obras en nombre de "EL ESTADO", se les sancionará con una multa equivalente al tres por millar (3 o/oo) del valor que represente la parte afectada de la negociación. La multa a imponer es sin perjuicio de las acciones penales que deben iniciarse por COVIAL en contra

de "EL CONTRATISTA", si el ánimo de variación de la calidad o cantidad es económico. Todas las multas serán impuestas por la autoridad administrativa superior y se harán efectivas descontando su valor de las estimaciones de trabajo pendientes de pago. En caso de que con los pagos pendientes no se alcance a cubrir el valor de las multas, se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato sin perjuicio de presentar las acciones legales correspondientes.

9.3 OTRAS SANCIONES O PENALIZACIONES

Se aplicarán las indicadas en la división 1500 de las Especificaciones Técnicas de COVIAL 2025, así como las que se establezcan en el respectivo contrato.

10 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del contrato debe ser solucionada por las partes de común acuerdo en vía conciliatoria, dejando constancia en las actas de reuniones y documentos relacionados con la conciliación. Agotada dicha vía la controversia se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

11 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA

Todos los participantes en el proceso de contratación, tanto la entidad contratante como los oferentes, se comprometen a actuar con transparencia, ética e integridad. Esto incluye la prohibición de prácticas corruptas, como:

1. Sobornos: Ofrecer o recibir beneficios indebidos para influir en el proceso.
2. Colusión: Acuerdos ilícitos entre oferentes que alteren la equidad de la competencia.
3. Cualquier forma de corrupción que afecte la transparencia del proceso.

12 CLÁUSULA DE RESPONSABILIDAD

Cualquier oferente que incurra en soborno o incumplimiento contractual será sancionado conforme a la Legislación Nacional Vigente de Guatemala. La entidad contratante remitirá el caso al Ministerio Público para su persecución penal, y el oferente será inhabilitado en el sistema GUATECOMPRAS, **esta cláusula de responsabilidad deberá ser incluida en el contrato.**

13 DISPOSICIONES ESPECIALES

En cualquier fase del procedimiento de contratación pública en la que el funcionario o empleado público responsable tenga duda razonable de la veracidad de los documentos o declaraciones presentadas por el OFERENTE o adjudicatario, deberá requerir a éste por escrito, la información y constancias que permitan disipar la duda en un plazo que no exceda de dos días hábiles de conocido el hecho, la cual deberá anexarse al expediente respectivo. Para el efecto, la autoridad concederá al OFERENTE o adjudicatario, audiencia por dos días hábiles y resolverá dentro de un plazo similar.

En caso el OFERENTE o adjudicatario no proporcione la información y constancias requeridas o persista la duda, el funcionario o empleado público responsable de la etapa en que se encuentre el proceso de compra o contratación, resolverá:

- a) Rechazar la oferta; o
- b) Improbar lo actuado.

En los casos arriba señalados se deberá denunciar el hecho ante el Ministerio Público, sin perjuicio de las demás responsabilidades administrativas o sanciones que le fueren aplicables, debiendo ser inhabilitados en el Sistema GUATECOMPRAS para ser proveedor del Estado, cuando proceda, bajo la responsabilidad de la Autoridad Superior de la entidad que promueve el proceso de contratación.

14 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LA SUPERVISORA deberá ejecutar los trabajos en EL PROYECTO de supervisión conforme a las Especificaciones Técnicas de COVIAL 2025, las cuales reconoce y acepta; las puede obtener del portal de internet de COVIAL, www.covial.gob.gt, utilizando además cuando aplique, las Especificaciones Generales para Construcción de Carreteras y Puentes (Edición enero, 2025) y el Manual Centroamericano de Mantenimiento de Carreteras con enfoque de Gestión de Riesgo y Seguridad Vial, SIECA, 2010.

Los trabajos deben ejecutarse utilizando los renglones asignados a EL PROYECTO, de tal forma que cada uno de los tramos que lo componen, sean mantenidos en buenas condiciones de transitabilidad, durante el período contractual.

14.1 AUDITORÍAS

EL CONTRATISTA Y LA SUPERVISORA se sujetarán a las auditorías de campo en los tramos a su cargo y acepta la realización

de las mismas. En el caso de que se detecte que la información y documentación proporcionada no cumpla con los requisitos establecidos en las bases de COTIZACIÓN, Especificaciones Técnicas de COVIAL 2025 y los establecidos en las demás leyes aplicables, las autoridades de COVIAL podrán solicitar la cancelación anticipada del contrato o rescisión con responsabilidad de su parte.

14.2 DELEGADO RESIDENTE

La SUPERVISORA deberá asignar un DELEGADO RESIDENTE que cumpla con las siguientes características:

1. Perfil profesional:

- Ingeniero civil, debidamente colegiado y activo en el Colegio de Ingenieros de Guatemala.
- Deberá permanecer en el proyecto durante todo el periodo de ejecución de los trabajos descritos en el anexo. El DELEGADO RESIDENTE deberá estar presente en todas las actividades que se realicen en los proyectos bajo su supervisión. Además, deberá constatar su presencia en campo, mediante el envío de fotografías de evidencia al sistema SICOP, al menos cinco (5) días por semana.

2. Medios de trabajo:

- Deberá contar con un vehículo automotor adecuado para el proyecto.
- Deberá disponer de un teléfono celular con los siguientes servicios:
 - a. Comunicación telefónica.
 - b. Mensajería SMS.
 - c. Conexión a Internet.
- El DELEGADO RESIDENTE podrá elegir el operador de servicio celular, siempre y cuando este garantice cobertura continua en la zona del proyecto.

Restricciones y Sustituciones:

1. El ingeniero propuesto como DELEGADO RESIDENTE podrá desempeñarse únicamente en un proyecto de Mantenimiento de la Red Vial del país.
2. No podrá ser sustituido durante el periodo contractual, salvo en casos de fuerza mayor o caso fortuito. Para proceder con una sustitución, será necesario contar con la autorización previa de la Autoridad Superior de COVIAL.
3. En caso de sustitución, el profesional propuesto como reemplazo deberá cumplir con los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas de COVIAL 2025 y poseer iguales o mejores calificaciones que el profesional sustituido.

14.3 CITACIONES

LA SUPERVISORA queda obligada a atender y asistir a todo citatorio que COVIAL haga. Caso contrario se hará acreedor a la sanción correspondiente, según lo establezcan las Especificaciones Técnicas de COVIAL 2025.

14.4 INSTRUCCIONES

LA SUPERVISORA se compromete a acatar las instrucciones que sean emitidas por COVIAL, según corresponda, con relación al proyecto, asimismo se compromete a no ejecutar trabajos que no hayan sido debidamente autorizados.

14.5 COMUNICACIÓN

LA SUPERVISORA se compromete a mantener comunicación constante durante la vigencia del contrato y a notificar por escrito a COVIAL cualquier cambio en la dirección o en los números telefónicos declarados en la OFERTA. En caso de no realizar dicha notificación, se considerarán como válidas y debidamente realizadas las notificaciones enviadas a la información previamente declarada, sin que ello genere responsabilidad alguna para COVIAL.

Asimismo, el SUPERVISORA deberá registrarse y mantenerse activo en el sistema informático de control de proyectos implementado por COVIAL para el seguimiento de las obras. Cualquier modificación en la dirección para recibir comunicaciones deberá actualizarse en dicho sistema, aceptando expresamente que las notificaciones administrativas realizadas a través de esta plataforma serán consideradas válidas.

14.6 EMERGENCIAS

En caso de suscitarse en cualquiera de los tramos a su cargo, una emergencia, a causa de fuerza mayor o desastres naturales, incluyendo aspectos geotécnicos, ambientales, estructurales, topográficos, hidráulicos y climáticos, entre otros, la SUPERVISORA es la responsable de coordinar la atención de la emergencia; debiendo notificar por el medio más inmediato al CONTRATISTA para que inicie los trabajos necesarios de forma inmediata, a manera que queden expeditas las vías para el paso vehicular inmediatamente. En caso contrario, tanto la SUPERVISORA como el CONTRATISTA, se harán acreedores a la sanción correspondiente, según lo establezcan las Especificaciones Técnicas de COVIAL 2025.

14.7 PLANIFICACIÓN PERIÓDICA DE LOS TRABAJOS

Para la planificación periódica de los trabajos, el SUPERINTENDENTE del CONTRATISTA está obligado a reunirse semanalmente o cuando el caso lo amerite con el DELEGADO RESIDENTE de la SUPERVISORA a efecto de presentar, para su aprobación, el programa de actividades requerido para ese período. Además, se deberá planificar una reunión mensual con el SUPERINTENDENTE del CONTRATISTA, el DELEGADO RESIDENTE de la SUPERVISORA y con el Ingeniero Supervisor Regional de Control y Seguimiento.

COVIAL podrá establecer periodos de estimación menores a un (1) mes, en tal caso se deberá reflejar en los programas de trabajo correspondientes.

14.8 RECONOCIMIENTO DEL ÁREA DE TRABAJOS

Previo al inicio de los trabajos, LA SUPERVISORA (DELEGADO RESIDENTE) junto al Contratista a cargo de los trabajos de mantenimiento (SUPERINTENDENTE), deberán de realizar un recorrido en los tramos que tienen asignados, según el anexo 8 de oferta, con el propósito de programar las actividades de mantenimiento que se realizarán durante el periodo que se ejecuten los trabajos. LA SUPERVISORA será quién realice el marcaje de las áreas de trabajo según lo requerido, si fuere el caso. Debiendo hacer las gestiones administrativas necesarias en los siguientes quince (15) días calendario como máximo, para realizar la reprogramación de recurso de cantidades y financieras a las designadas por el departamento de planificación. Según lo establecido en la sección 1401.03 Actividades inmediatas a iniciar en la labor de supervisión literal e) de las Especificaciones Técnicas de COVIAL 2025.

14.9 REQUISITOS PREVIOS AL INICIO DE LOS TRABAJOS

LA SUPERVISORA deberá recibir de EL CONTRATISTA, los ensayos de laboratorio de la mezcla que utilizará durante los trabajos, como los ensayos de laboratorio del material de base y/o certificados de Calidad, según corresponda al tipo de proyecto. En caso se tenga que cambiar durante el proceso de los trabajos, LA SUPERVISORA solicitará al CONTRATISTA los laboratorios que sean necesarios para sustentar técnicamente los trabajos que se ejecuten de los renglones que tiene contratados.

El incumplimiento de la metodología, programa de trabajo o del plan de calidad propuestos por el Contratista, será causal de sanción por parte de LA SUPERVISORA de acuerdo a las Especificaciones Técnicas de COVIAL 2025.

Requisito indispensable para dar inicio a las actividades de supervisión, que LA SUPERVISORA asigne al DELEGADO RESIDENTE a participar en la capacitación de operación y manejo del sistema de control de proyectos –SICOP- visa y financiero de manera obligatoria. Debiendo haber obtenido la constancia respectiva emitida por COVIAL.

14.10 DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

Durante el desarrollo de los trabajos es responsabilidad de EL CONTRATISTA reportar a LA SUPERVISORA cualquier anomalía o cambio durante el desarrollo de los trabajos y de igual manera reportar cambios del personal y del equipo respectivo a las actividades de mantenimiento que está ejecutando.

El CONTRATISTA tiene la obligación de asegurar la presencia del SUPERINTENDENTE en el proyecto, bajo la observancia del Delegado Residente, lo que puede ser evidenciado en cualquier momento hábil por medio de foto de presencia georreferenciada por medio del SICOP.

COVIAL realizará pagos contra entregas parciales de EL CONTRATISTA, pagadas de la manera siguiente: tramos de trabajo ejecutado y aceptado totalmente terminado a satisfacción de COVIAL y la SUPERVISORA, ejecutados de acuerdo con el cronograma de trabajo. Los pagos de las entregas parciales recibidas se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la presentación de la documentación completa y avalada por COVIAL y la SUPERVISORA.

14.11 ESTUDIOS O LICENCIAS

El DELEGADO RESIDENTE debe solicitar al CONTRATISTA el cumplimiento de los Compromisos Ambientales establecidos en las Resoluciones Aprobatorias que fundamentan las Licencias Ambientales vigentes. El PROPONENTE de los proyectos de Mantenimiento de la Red Vial y Mantenimiento de la Red Vial en Áreas Protegidas ante el MARN será la Unidad Ejecutora de Conservación Vial –COVIAL–, la cual velará por la gestión, tramitación y renovación de las Licencias Ambientales respectivas. En caso de autorizaciones adicionales, informes, certificaciones y/o cualquier otro tipo de documentación que deba ser emitida a solicitud de cualquier Institución Estatal (dígase MARN, CONAP, INAB, entre otros) en calidad de Medio Ambiente, el OFERENTE se compromete a coordinar con COVIAL la gestión de dicha documentación de conformidad con los procedimientos aplicables, siendo estos aprobados por COVIAL conjuntamente con la autoridad correspondiente.

15 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

15.1 LIBROS Y REGISTROS

El CONTRATISTA deberá mantener libros y registros relacionados con EL PROYECTO, con sanas prácticas contables. Estos libros y registros podrán ser inspeccionados durante la ejecución de EL PROYECTO por COVIAL cuando considere conveniente.

15.2 PERSONAL

LA SUPERVISORA queda obligado a que el DELEGADO RESIDENTE encargado de la ejecución de los trabajos de EL PROYECTO, cumpla con las calificaciones descritas como Experiencia del SUPERINTENDENTE, de la PROPUESTA TÉCNICA. La presencia del DELEGADO RESIDENTE en el área de los trabajos de EL PROYECTO será de forma permanente y obligatoria lo cual será evidenciado por medio de foto de presencia en SICOP cuando sea requerido por COVIAL.

Durante la supervisión de los trabajos de mantenimiento de la red vial (y emergencias) deberán registrarse en SICOP de manera periódica, fotos que evidencien la presencia del personal de supervisión.

Los salarios que La “SUPERVISORA” pague a sus empleados, no deberán ser inferiores al mínimo establecido por las leyes de la materia, debiendo cumplir con otras leyes y reglamentos concernientes a relaciones laborales y prestaciones sociales.

La “SUPERVISORA” deberá proveer de todos los dispositivos de seguridad a su personal según manual de imagen institucional de COVIAL.

15.3 SEGURO SOCIAL

La “SUPERVISORA” deberá cumplir con todas las obligaciones patronales establecidas por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS–, siendo responsable también por el cobro de las cuotas establecidas para sus trabajadores, en la legislación aplicable, particularmente en los Acuerdos Números 1123 y 1118 de la junta directiva del IGSS.

15.4 ANOTACIONES EN BITÁCORA

La “SUPERVISORA” deberá contar con la habilitación de Bitácora Electrónica por parte de la Contraloría General de Cuentas el cual servirá para dejar constancia del análisis de la ejecución DEL PROYECTO. En la bitácora serán anotadas diaria o en el período de registro que establezca COVIAL, todas las actividades desarrolladas en EL PROYECTO y deberá ser validada en los registros correspondientes por el Delegado Residente a cargo de la misma. El delegado residente y superintendente deben mantener al día la bitácora electrónica.

El costo de adquisición de la Bitácora Electrónica y los registros habilitados para el mismo, será sufragado por el CONTRATISTA a cargo del mantenimiento.

15.5 PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD

Previo a efectuar los trabajos, la SUPERVISORA deberá solicitar al CONTRATISTA dentro de los tres (3) días siguientes de que se levante el acta de inicio de los trabajos, el diseño y la certificación de calidad de los materiales que se utilizarán además de un programa de control de calidad que debe llenar los requisitos mínimos establecidos en las Especificaciones Técnicas de COVIAL 2025.

LA SUPERVISORA solicitará al CONTRATISTA los resultados de los ensayos de laboratorio que sean necesarios para sustentar técnicamente los trabajos que se ejecuten de los renglones que tiene contratados. El CONTRATISTA deberá cubrir los gastos derivados de los ensayos de laboratorio que serán solicitados a los materiales utilizados para la ejecución de los trabajos por parte

de las autoridades de COVIAL y/o del MINISTERIO. Sin necesidad que la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, reconozca pago adicional de los mismos.

El CONTRATISTA debe utilizar materiales que cumplan con los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas de COVIAL vigentes. La calidad de los materiales a utilizar, así como de los trabajos a realizar en el PROYECTO son de entera responsabilidad del CONTRATISTA y LA SUPERVISORA.

En el caso de ser necesario utilizar bancos de materiales, estos deben identificarse de manera geo-referenciada y contar con el respectivo ensayo de laboratorio para que sea autorizado su uso por LA SUPERVISORA. El Delegado Residente efectuará los ensayos en un laboratorio de reconocida capacidad, de acuerdo con el alcance del Contrato de Supervisión; para control de calidad, en la cantidad que indican las Especificaciones Técnicas de COVIAL 2025 y las especificaciones generales para construcción de carreteras y puentes (edición enero, 2025); COVIAL y/o el MINISTERIO se resguardan el derecho de solicitar en cualquier momento que se realicen ensayos de laboratorio en el Centro de Investigaciones de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala para verificar y comparar los ensayos realizados en otros laboratorios privados a cuenta del CONTRATISTA.

Así mismo, COVIAL a través del Delegado Residente, podrá requerir, al CONTRATISTA con anticipación suficiente, muestras de los materiales a ser utilizados, si son nacionales; y certificaciones del fabricante si son importados, para su aprobación, previamente a ser utilizados en EL PROYECTO. Asimismo, COVIAL solicitará al CONTRATISTA muestras de los materiales importados para ser sometidos a ensayos cuando las certificaciones de los mismos no sean específicas del lote que se trate o sean insuficientes, en ambos casos el costo de las pruebas será a cuenta del CONTRATISTA.

15.6 TRÁNSITO EN LAS CARRETERAS

La SUPERVISORA deberá coordinar con El CONTRATISTA la organización de los trabajos de tramos carreteros que componen EL PROYECTO, de tal manera de no provocar interrupciones al flujo vehicular, el cual no deberá ser detenido totalmente, planificando para el efecto la forma de dar paso, aunque sea en forma parcial y por medio de turnos en un sentido de circulación. Para su conveniencia, el CONTRATISTA podrá por su cuenta y riesgo utilizar la zona del derecho de vía para dar paso al tránsito, previa aprobación de COVIAL a través del Delegado Residente de la Supervisora.

Este trabajo será de acuerdo con el "Manual de Seguridad Vial e Imagen Institucional en Zonas de Trabajo" vigente, aprobado por COVIAL, donde aplique.

15.7 RÓTULOS IDENTIFICATIVOS DEL PROYECTO

Este numeral se regirá conforme el numeral 801.04 de las Especificaciones Técnicas de COVIAL 2025, COVIAL reconocerá el pago de los mismos, dentro del renglón de Trabajos por Administración. Deben instalarse sobre la zona del derecho de vía y en los lugares donde el Delegado Residente lo indique. No aplica a proyectos de Señalización, sellos de grietas, defensas metálicas, ni de mantenimiento de puentes.

Cuando el proyecto contenga más de seis tramos, el Ingeniero Supervisor Regional de Control y Seguimiento de Proyectos de COVIAL asignado al área, definirá el nombre de los tramos que aparecerá en cada rótulo por escrito. Los rótulos serán fabricados de acuerdo a lo indicado por COVIAL.

15.8 SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD

El DELEGADO RESIDENTE deberá aprobar y solicitar la señalización y dispositivos de seguridad que el CONTRATISTA deberá mantener, durante la ejecución de los trabajos que comprenden EL PROYECTO, para alertar al usuario de cualquier peligro o dificultad al tránsito y deberán estar de acuerdo con las características y especificaciones del "Manual de Seguridad Vial e Imagen Institucional en Zonas de Trabajo" vigente. El DELEGADO RESIDENTE debe solicitar que todo el personal del CONTRATISTA deberá estar identificado con uniformes y los distintivos indicados en el "Manual de Seguridad Vial e Imagen Institucional en Zonas de Trabajo" vigente, de acuerdo al logotipo y leyenda de COVIAL. Cualquier incumplimiento en el uso de los dispositivos de señalización e identificación de los trabajadores, será sancionado con los montos establecidos en las Especificaciones Técnicas de COVIAL 2025 y en el CONTRATO.

15.9 EQUIPO NECESARIO PARA ENSAYOS DE CAMPO

La SUPERVISORA, deberá de contar con el equipo mínimo para realizar ensayos de campo, según se refiere en los contenidos especificados en la sección 106 y 107 de las Especificaciones Técnicas de COVIAL 2025..

15.10 ESPECIFICACIONES ESPECIALES SOBRE ASPECTOS AMBIENTALES

El DELEGADO RESIDENTE debe solicitar al CONTRATISTA el cumplimiento de los Compromisos Ambientales establecidos en las

Resoluciones Aprobatorias que fundamentan las Licencias Ambientales vigentes y las especificaciones especiales sobre aspectos ambientales por tipo de proyecto.

15.11 DÍAS Y HORARIOS DE SERVICIO

EL CONTRATISTA (SUPERINTENDENTE) deberá estar disponible durante todo el tiempo de duración del contrato, específicamente durante la realización de los trabajos descritos en el anexo 8, de acuerdo con el cronograma presentado, el cual se deberá respetar salvo en casos de fuerza mayor. Tomando en cuenta que no debe haber bloqueos que representen pérdidas económicas debido al corte del flujo vehicular por intervalos extensos de tiempo, no hay un horario específico para la ejecución de los trabajos, pero cuando se realicen las actividades descritas en el anexo, el Superintendente debe estar presente. **Se exceptúan de restricciones de horarios, la atención de emergencias que deben atenderse de inmediato.**

LA SUPERVISORA (El Delegado Residente y demás personal de supervisión), deberá estar disponible las 24 horas del día, durante todo el tiempo de duración del contrato de acuerdo al cronograma presentado, el cual se deberá respetar salvo en casos de fuerza mayor; principalmente durante periodos de emergencia.

15.12 GASTOS ADICIONALES

La Unidad Ejecutora de Conservación Vial –COVIAL- no reconocerá, desde ningún punto de vista o circunstancia especial costos en concepto de maquinaria ociosa, gastos de mantenimiento de campamento, vigilancia de sus instalaciones, renta de equipo, prórroga de fianzas y seguros, sobrecostos, intereses o cualquier gasto adicional.

15.13 OBLIGACIÓN DE INFORMAR

La SUPERVISORA queda obligada a elaborar y trasladar informes y fotografías del avance de los proyectos a su cargo para la Unidad Ejecutora de Conservación Vial. Estos informes deberán entregarse también al Departamento de Comunicación Social o a cualquier otra dependencia de COVIAL que los solicite.

Toda emergencia o situación de riesgo que pueda comprometer la libre transitabilidad en el proyecto, incluyendo aspectos geotécnicos, ambientales, estructurales, topográficos, hidráulicos, entre otros, debe ser reportada de manera inmediata a la Unidad Ejecutora de Conservación Vial para su respectiva socialización y atención.

El incumplimiento en la entrega de esta información será sancionado conforme a la gravedad de la falta, de acuerdo con lo establecido en la División 1500 de las Especificaciones Técnicas de COVIAL 2025.

15.14 INSPECCIÓN FINAL, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

Cuando el proyecto esté terminado, el contratista deberá constituir las fianzas de conservación de obra o de calidad, o de funcionamiento, según sea el contrato, y de saldos deudores y dar aviso por escrito a la Supervisora (Delegado Residente) de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. El Delegado Residente hará la inspección final dentro de ocho (8) días hábiles, plazo dentro del cual si la obra no está conforme a planos y/o especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones al contratista para que éste proceda a corregir las deficiencias, y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la Autoridad Administrativa Superior de COVIAL, que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra cuando proceda, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el supervisor o su equivalente y el representante del contratista.

La Comisión deberá elaborar el acta de recepción definitiva de la misma como máximo a los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación de su nombramiento. Si la comisión comprueba que los trabajos están ejecutados satisfactoriamente, suscribirá acta de recepción final de los mismos, y en caso contrario hará constar en acta;

- a) Las correcciones o trabajos extras que debe efectuar el contratista.
- b) El tiempo a emplearse.
- c) Si el tiempo para ejecutar los trabajos se incluye dentro del plazo contractual o si procede conceder tiempo adicional para ejecutarlo.

Al recibirse el aviso por escrito del delegado residente o su equivalente, de encontrarse satisfechos los requerimientos de la Comisión Receptora, ésta, dentro del término de máximo de cinco (5) días procederá a efectuar nueva inspección, suscribiendo el acta correspondiente. La fecha de recepción definitiva de la obra será la del cierre de la última acta suscrita.

Las estimaciones para pagos parciales del proyecto podrán alcanzar el 100% del monto contractual previo a la recepción y liquidación del mismo, sin embargo, el incumplimiento en el procedimiento de recepción y liquidación será motivo de notificación a la Dirección General de Adquisiciones del Estado dentro del módulo de Guatecompras, para la inhabilitación del proveedor por Retraso en la Entrega del proyecto.

Además, podrán realizarse Recepciones Parciales para este proyecto, para lo cual la autoridad administrativa superior nombrará la comisión receptora correspondiente.

Inmediatamente después que las obras o servicios hayan sido recibidos, la Comisión cuando aplique en un plazo máximo de cinco (5) días después a la fecha del acta de la recepción definitiva, procederá a efectuar la liquidación del contrato y a establecer el importe de los pagos o cobros que deban hacerse al contratista. Igual procedimiento se observará en caso de rescisión o resolución del contrato.

Si transcurrido dicho plazo la Comisión no ha suscrito el acta correspondiente, el contratista puede presentar a la Autoridad Administrativa Superior de la entidad interesada un proyecto de liquidación. Esta autoridad deberá aprobar o improbar la liquidación o el proyecto presentado por el contratista dentro de los quince (15) días siguiente de recibida la respectiva documentación

ANEXO 1. FORMULARIO DE OFERTA

A: Unidad Ejecutora de Conservación Vial –COVIAL-

OFERTA PARA EL PROYECTO: **SP-001-2025** (Código del Proyecto)

PRECIO TOTAL (CON IVA): Q. _____ (Números)

PRECIO TOTAL (CON IVA): Q. _____ (Letras)

Oferente: _____

Edad: _____ Estado Civil: _____

Documento Personal de Identificación: _____

Domicilio: _____

Municipio: _____ Departamento: _____

Teléfonos: _____ Correo-e: _____

Lugar para recibir notificaciones: _____

Municipio: _____ Departamento: _____

Teléfonos: _____ Correo-e: _____

Quien actúa como: PROPIETARIO REPRESENTANTE LEGAL

De la empresa: _____

NIT: _____

Enterado de las Bases de Licitación por Emergencia de COVIAL para la ejecución del Proyecto: **SP-001-2025**. Por este medio y en nombre propio / de mi representada vengo a presentar formal oferta, de acuerdo con las Bases. En cumplimiento de las condiciones establecidas en las mismas hago constar que:

- Nos sujetamos en todo a las Leyes de Guatemala.
- Aceptamos expresamente todas y cada una de las condiciones de las presentes Bases, según documento con firma legalizada por Notario, que se adjunta.
- Nos sujetamos a todo lo estipulado en las Especificaciones Técnicas tal como se describe en las Disposiciones Generales de las Bases.
- Los precios que ofrecemos son fijos e inalterables y están calculados tomando en cuenta las disposiciones estipuladas en las Bases.
- A la presente oferta se adjuntan los documentos fundamentales establecidos en el Inciso 2.5 de las Bases del proyecto **SP-001-2025**

Asimismo, manifiesto que:

- Todos los documentos que adjuntamos a la presente oferta cumplen los requisitos y contenidos estipulados en el inciso 2.4, 2.5 y 2.6 de las Bases.
- Establecemos que los precios unitarios calculados para costear las actividades contenidas en el Anexo 8, son fijos e inalterables durante el Plazo Contractual del Proyecto.
- De acuerdo con el cuadro adjunto de Cantidades Estimadas, Precios Unitarios y Precios Totales en quetzales, hemos calculado y ofrecemos nuestros servicios por la suma total de:

(ESCRITO EN LETRAS, CON IVA)

(ESCRITO EN NÚMEROS, CON IVA)

Firma del OFERENTE

AUTENTICA (firma legalizada)
(EN LA MISMA HOJA DEL CONTENIDO QUE DESCRIBE EL PRECIO)

**ANEXO 2. MODELO DE CARÁTULA PARA PLICA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA Y OFERTA
ECONÓMICA**

PROYECTO SP-001-2025

NIT del Oferente:

Nombre del Oferente:

Nombre de la Empresa:

DELEGADO RESIDENTE Propuesto:

Colegiado No.

Dirección de la Empresa:

Teléfono de la Empresa:

Correo electrónico de la Empresa:

Fecha: _____.

Hora de Entrega: _____.

Hora de Apertura: _____.

La identificación del Proyecto corresponde de la siguiente manera:

- Prefijo según el tipo de proyecto, guion
- Tres dígitos que corresponden al número de proyecto del tipo a que se refiere, guion
- Año que cubre la ejecución del proyecto.

ANEXO 3. EJEMPLO DE CERTIFICACIÓN BANCARIAS

(Modelo suministrado por la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas.)

MODELO DE CERTIFICACIÓN BANCARIA

A QUIEN INTERESE:

Por este medio hacemos constar que el señor (Nombre Completo), quien se identifica con el Código Único de Identificación (CUI) extendido por RENAP (en el caso de una sociedad deberá consignarse la denominación social y el nombre comercial), es cuentahabiente de la entidad con cuentas de tipo (descripción de la cuenta que corresponda, sin identificar el número, de monetarios, de ahorro o a plazo, etc.), las cuales tienen (numero) de años de haberlas abierto, en las que maneja un saldo promedio de hasta (poner el número de cifras antes del punto decimal); cifras y según las políticas internas de esta entidad es considerado como un tipo cuentahabiente clase (A.B.C.)

Asimismo, (Si o No) posee obligaciones crediticias con el banco, por un saldo de (poner el número de cifras antes del punto decimal, las que conforme a la normativa correspondiente tiene asignada la categoría de deudor de (Categoría A. de riesgo normal; Categoría B, de riesgo superior a la normal; Categoría C, con pérdidas esperadas; Categoría D, con pérdidas significativas esperadas y Categoría E, de alto riesgo de irrecuperabilidad.

La presente se extiende a solicitud del interesado para los efectos legales que correspondan el (día) de

(mes) de (año) Atentamente:

(Ejemplo de Modelo suministrado por LA ENTIDAD BANCARIA.)

CUADRO DE PROYECTOS DE MANTENIMIENTO EN EL ESTADO

Representante Legal o Propietario: _____

34

ANEXO 5. DETALLE DE PROYECTOS EN COVIAL ANTERIORES A 2025 Y DETALLE DE ADJUDICACIÓN EN GUATECOMPRAS

El oferente deberá elaborar un cuadro en base al presente modelo de todo proyecto adjudicado en COVIAL en cualquiera de dichos estados detallados anteriores al año 2025:

No.	NOG	AÑO	NOMBRE PROYECTO	MONTO (Q)	ESTADO						
					EJECUCIÓN	SUSPENDIDO	FINALIZADO SIN RECEPCIONAR	CON ACTA DE RECEPCION	CON ACTA DE LIQUIDACIÓN	ESTIMACION FINAL NO PRESENTADA O REPARADA	PENDIENTE PAGO DE LIQUIDACION

DETALLE DE CONCURSO (1 por proyecto) (Descargado de la página www.guatecompras.gob.gt)







Detalle de concurso

Datos del Concurso

NOG: 4637194

Categoría: Otros tipos de bienes o servicios

Descripción: MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA B-036-2016

Modalidad: Licitación Pública (Art. 17 LCE)

Tipo de concurso: Público

Entidad: [MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA](#)

Tipo de entidad: Administración Central

Unidad compradora: [UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACION VIAL](#)

Fecha de publicación: 31.marzo.2016 Hora:4:58:52 p. m.

Fecha de presentación de ofertas: 19.mayo.2016 Hora:3:00:00 p. m.

Fecha de cierre de recepción de ofertas: 19.mayo.2016 Hora:3:30:00 p. m.

Recepción de ofertas: Sólo en papel. Todas las ofertas deben recibirse en papel y no se permite recibirlas en forma electrónica.

Fecha de finalización: 12.julio.2016 Hora:2:45:07 p. m.

Estatus: Terminado adjudicado

Tipo de Anexos

+ Anuncio, convocatoria o invitación	+ Bases, especificaciones generales o t...
+ Criterio de calificación	+ Dictamen técnico
+ Modelo de oferta (formulario)	+ Opinión jurídica
+ Proyecto de bases	+ Proyecto de contrato
+ Resolución de aprobación de bases	+ Solicitud o requerimiento de bien, se...

Tipo de Producto

1 al 1 de 1 tipos de productos

Nombre	Cantidad	Unidad de medida
BACHEO Excavacion no clasificada para desperdicio, m ³		
Remoción y Prevención de Derrumbes, m ³		
Excavación de contracunetas, m ³		
Excavación estructural, m ³		

ANEXO 6. ESPECIALIDADES REQUERIDAS POR EL TIPO DE PROYECTO

Al menos la siguiente especialidad:

SP	SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PRIORITARIA – SUPERVISIÓN PRIORITARIA
7116	Asesoría y/o estudios de diseño y supervisión en el área de ingeniería civil

Fuente: Catalogo de especialidades Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE-

ANEXO 7 CALENDARIO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

- Los oferentes deben entregar su oferta a la Sección de Compras de COVIAL.
- El lugar de recepción de ofertas, será en la recepción de COVIAL, ubicada en Finca Nacional La Aurora, Salón 7, zona 13 de la Ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala.

Proyecto:

SP-001-2025

Fecha de presentación de Ofertas:

3 de octubre de 2025

Hora de recepción de documentos:

10:00:00 AM

Hora de inicio de la apertura de ofertas:

10:30:00 AM

ANEXO 8. CUADROS ANEXOS DE CONTENIDOS DEL PROYECTO



UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL -COVIAL-
ANEXO No. 8

SP-001-2025

SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PRIORITARIA

RUTA	TRAMO	DEPARTAMENTO	LONGITUD	UBG
CA-12B	Km 212+200 LLANO LAS PITAS - Km 228+614 ANGUIATU (FRONTERA)	CHIMULULA	16.414 Km	2008
LONGITUD TOTAL			16.414 Km	

REGLON	DESCRIPCION DEL REGLON	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
Co 1401.06.01	Delegado residente	Hombre-Mes	2.00	Q -	Q -
Co 1401.06.02	Ingeniero auxiliar	Hombre-Mes	4.00	Q -	Q -
Co 1401.06.03	Auxiliar de ingeniero	Hombre-Mes	3.00	Q -	Q -
Co 1401.06.05	Brigada de topografía	Unidad-Mes	1.00	Q -	Q -
Co 1401.06.08	Ingeniero especialista en geotecnia	Hombre-Mes	1.00	Q -	Q -
Co 1401.06.09	Ingeniero especialista en hidráulica o hidrología	Hombre-Mes	1.00	Q -	Q -
Co 1401.06.06	Transporte y movilización	Unidad-Mes	12.00	Q -	Q -
Co 1401.03.i	Informe final del proyecto	Global	1.00	Q -	Q -
Co 801	Dispositivos de Seguridad	Global	1.00	Q 20,000.00	Q 20,000.00
PRECIO OFERTADO DEL PROYECTO:					Q 20,000.00

TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

INFORMACION DEL PROYECTO:

EMPRESA:
REPRESENTANTE:
TELÉFONOS:
DIRECCIÓN:
CORREO ELECTRÓNICO:
NIT:
DELEGADO RESIDENTE:
TELÉFONO DELEGADO RESIDENTE:

SUPERVISA

CPP-001-2025

NOTA 1: Los valores contenidos en este anexo en la columna "CANTIDAD" deberán ser multiplicados por la CANTIDAD DE MESES propuestos por el oferente (Se exceptúa de esta condición el renglón Co 1401.03.i y Co 801)
NOTA 2: El renglón Co 1401.03.i Informe final del proyecto, incluirá: Informe del estado de condición inicial del proyecto, informe de las acciones realizadas durante el proyecto, informe del estado de condición final del proyecto, recomendaciones para el plan de Mantenimiento de la intervención realizada por el proyecto, que deberá de contener las acciones a programar en el proyecto a corto, mediano y largo plazo.